ANEXO No. 5
FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Contrato No. 1
Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado: *Setecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos M/CTE ($732,470,000)*
Fecha de inicio del contrato: *1/02/2017*
Fecha de terminación del contrato: *15/05/2017*

Contrato No. 2
Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado *Mil setecientos siete millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($1,707,750,000)*
Fecha de inicio del contrato *10/07/2017*
Fecha de terminación del contrato *30/11/2017*

Contrato No. 3
Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado (incluido adiciones): *Tres mil trescientos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres. pesos M/CTE ($3,303,486,483)*
Fecha de inicio del contrato: *28/01/2018*
Fecha de terminación del contrato: *30/06/2018*

Contrato No. 4
Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado: *Catorce mil quinientos dieciocho millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesos M/CTE ($14,518,144,145)*
Fecha de inicio del contrato: *20/02/2018*
Fecha de terminación del contrato: *30/06/2018*

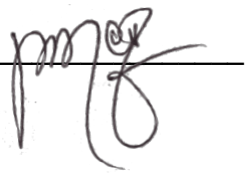
El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento demuestra la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, manifiesto que la información suministrada puede ser consultada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, donde podrá solicitar

copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante como información complementaria a la registrada en la presente certificación.

Atentamente,

Nombre del representante legal: **Maritza Cardozo Robles**
C.C. Nº. 41.905.790 de Armenia
Corporación Escuela de Ventas y Servicio Venser

Firma _____



Corporación venser
— Escuela de Ventas y Servicios —

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL RUP
Y SOPORTES DE INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

CONTRATO	CONSECUTIVO RUP	SMMLV	Departamentos en los que se ejecutó	TEMAS	SOPORTES
1	2	992,88	Nariño y Cauca	- Fortalecimiento socio empresarial	- Certificación emitida por la entidad contratante
2	3	2314,91	Antioquia y Cauca	- Fortalecimiento socio empresarial	- Certificación emitida por la entidad contratante
3	4	4228,50	Nariño	- Estabilización socioeconomica - Fortalecimiento socio empresarial	- Certificación emitida por la entidad contratante - Contrato - Convenio marco en el que se desarrolla el contrato (En el que se señala la población, localización y descripción del proyecto marco)
4	5	18583,41	Nariño	- Estabilización socioeconomica - Fortalecimiento socio empresarial	- Certificación emitida por la entidad contratante - Contrato - Convenio marco en el que se desarrolla el contrato (En el que se señala la población, localización y descripción del proyecto marco)

Calle 14 27-17 P-2 Local 10
Pereira – Risaralda – Colombia
NIT No. 900590757-1
info@venser.co , Tel/Cel. Nos. 3154603-3177289444

Contrato No. 1

Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado: *Setecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos M/CTE ($732,470,000)*
Municipio de Ejecución: *Argelia, Balboa, Bolivar, Florencia, Mercaderes, Patia, Sucre, La Sierra*
Departamento de Ejecución: *Nariño y Cauca*
Fecha de inicio del contrato: *1/02/2017*
Fecha de terminación del contrato: *15/05/2017*
CONSECUTIVO RUP: 002

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP-
NIT No. 800.223.957-2

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER** identificada con el **NIT: 900.590757-1**, ejecutó y terminó a satisfacción el contrato, cuyo **OBJETO** es:

Prestar sus servicios profesionales para el acompañamiento en emprendimiento rural para los procesos de Socialización para autoridades regionales y municipales, socialización y caracterización a por lo menos 600 posibles beneficiarios intervenidos en el proyecto de 600 beneficiarios asociados o por asociarse en el marco del proyecto DRET - Convenio 2015-1043 celebrado entre el MADR CISP.

En los municipios de:

- *ZONA DE LA CUENC UBATÉ-CUNDINAMARCA Y BOYACÁ*
 Municipios de: Arcabuco, Gachanvita, Ráquira, Chiquizá, Samacá, Cucaita, Santa Sofía, Sutamarchán (8 municipios)

- *ZONA DE ALTO PATÍA – NARIÑO Y CAUCA.*
 Municipios de: Argelia, Balboa, Bolivar, Florencia, Mercaderes, Patia, Sucre, La Sierra

Y demás municipios aledaños al sector que lleven a cabo la realización de la misma línea productiva.
Las partes saben y aceptan que tanto el objeto del contrato, su funcionamiento y la duración, tienen su origen, obedecen y están supeditados a las condiciones de financiación y ejecución de los distintos programas que adelanta EL CONTRATANTE, en conjunto con copartes nacionales e internacionales.

Con un valor total del contrato de: **Setecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos M/CTE ($732,470,000)**

Fecha de inicio del contrato: 1/02/2017
Fecha de terminación del contrato: 15/05/2017
Duración del contrato: Tres (3) meses y Trece (13) días.

Para constancia, se firma a los 19 días del mes de febrero del año 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
APODERADA DEL CISP PARA COLOMBIA
DOC. IDENTIDAD No. 21.549.009

Contrato No. 2

Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado *Mil setecientos siete millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($1,707,750,000)*
Municipio de Ejecución: *Timbio, Morales, Rosas, Uramita, Dabeiba, Mutatá y Apartadó*
Departamento de Ejecución: *Antioquia y Cauca*
Fecha de inicio del contrato *10/07/2017*
Fecha de terminación del contrato *30/11/2017*
CONSECUTIVO RUP: 003

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE
PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP-
NIT No. 800.223.957-2

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER** identificada con el **NIT: 900.590757-1**, ejecutó y terminó a satisfacción el contrato, cuyo **OBJETO** es:

Fortalecer la cadena productiva de Cacao y Café en acciones de mercadeo y comercialización de los pequeños productores y asociaciones de los departamentos de Antioquia y Cauca en el marco del Convenio de Asociación No.20170411 el cual tiene por objeto anuar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el CISP, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias de mejoramiento y fortalecimiento en la etapa de postcosecha de los productos agropecuarios, para contribuir a la consolidación y apertura de nuevos mercados y al fortalecimiento del sistema comercial agropecuario, en desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de cadena productiva de cacao y café a partir del desarrollo de estrategias para la modernización y mejoramiento de los procesos de poscosecha y comercialización", aprobado en Comité Administrativo y que en adelante se llamará EL PROYECTO, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales impuestos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan Nacional de Desarrollo y de conformidad con los Términos de Referencia, para la cabal obtención de los objetivos propuestos, metas previstas, los resultados y productos a obtener por las personas involucradas y beneficiadas.

Con un valor total del contrato de: **Mil setecientos siete millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($1,707,750,000)**

Fecha de inicio del contrato: 10/07/2017
Fecha de terminación del contrato: 30/11/2017
Duración del contrato: Cuatro (4) meses y veintitrés (23) días.

Para constancia, se firma a los 8 días del mes de Marzo del año 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
APODERADA DEL CISP PARA COLOMBIA
DOC. IDENTIDAD No. 21.549.009

Contrato No. 3

Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado (incluido adiciones): *Tres mil trescientos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres. pesos M/CTE ($3,303,486,483)*
Municipio de Ejecución: *Pasto, Cumbal, Potosí, Ipiales, Pupiales, Sapuyes, Contadero, Córdoba, Samaniego, Iles.*
Departamento de Ejecución: *Nariño*
Fecha de inicio del contrato: *28/01/2018*
Fecha de terminación del contrato: *30/06/2018*
CONSECUTIVO RUP: 004

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE
PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP-
NIT No. 800.223.957-2

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER** identificada con el **NIT: 900.590757-1**, ejecutó y terminó a satisfacción el contrato, cuyo **OBJETO** es:

Suministrar la entrega de fertilizantes indicados en los términos de referencia en el marco del convenio No. 20170895 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados" según las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el CONTRATANTE al proveedor en este acto o en aquellos integrantes del mismo, tales como por ejemplo los TDR anexos, y los precios fijos previamente establecidos a cambio de la contraprestación que este último se obliga, de acuerdo con los pedidos de productos efectuados.

Con un valor total del contrato de: **Tres mil trescientos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres. pesos M/CTE ($3,303,486,483)**

Fecha de inicio del contrato: 28/01/2018
Fecha de terminación del contrato: 30/06/2018
Duración del contrato: Cinco(5) meses y tres (3) días.

Para constancia, se firma a los 18 días del mes de Marzo del año 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
APODERADA DEL CISP PARA COLOMBIA
DOC. IDENTIDAD No. 21.549.009

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARTES:	El presente contrato lo celebramos el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP**, con domicilio en Roma (Italia), inscrito en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, como Organización No Gubernamental Sin Ánimo de Lucro con Domicilio en el Exterior, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en el libro V de las Entidades Extranjeras Sin Animo de Lucro, bajo el número S0041844 del 18 de Abril de 2012,con NIT. 800223957-2, representada por su apoderado el señor ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.779.174 de Medellín, y quien aquí se denominará EL CONTRATANTE y LUDWING ENRIQUE SIERRA PARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía número 91.155.188 expedida en Floridablanca (Santander), actuando en nombre propio y como representante legal, comerciante y propietario de la entidad denominada CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER , ubicado en la Ciudad de Pereira (Risaralda), registrado ante la Cámara de Comercio de Pereira bajo la matrícula Mercantil No. 220372, con NIT No. 900590757-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL PROVEEDOR.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Objeto.	En virtud del presente contrato EL PROVEEDOR, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga a SUMINISTRAR la entrega de fertilizantes indicados en los términos de referencia en el marco del convenio No. 20170895 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados", según cantidades y especificaciones técnicas exigidas por EL CONTRATANTE al proveedor en este acto o en aquellos integrantes del mismo, tales como por ejemplo los TDR anexos, y los precios fijos previamente establecidos a cambio de la contraprestación a que este último se obliga, de acuerdo con los pedidos de productos efectuados. Este contrato de suministro no obliga al CONTRATANTE a requerir suministro alguno al PROVEEDOR establecido, ya que puede vencer el término del contrato sin que se haya realizado un solo pedido para su cumplimiento, caso en el cual no habrá lugar a cancelación alguna por valores determinados en este acto. El presente contrato no implica ningún pacto de exclusividad razón por la cual el CONTRATANTE se reserva el derecho de firmar el mismo tipo de acuerdo, para el mismo tipo de productos, con otros proveedores.

SEGUNDA. Obligaciones.	Acordamos que el presente contrato nos genera las siguientes obligaciones: **Del CONTRATANTE**: El CONTRATANTE se obliga para con el PROVEEDOR a: **1**) Suministrar la información relacionada con pedidos, lugares de entrega y las personas autorizadas para recibir los productos del PROVEEDOR. **2**) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenida. **3**) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, por medio de las personas que designe para tal efecto. **4**) Las demás obligaciones derivadas del vínculo contractual, aquí establecidas. **Del PROVEEDOR**: Además de desarrollar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1**.) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. **2**.) Suministrar los productos que el CONTRATANTE le solicite, mediante relación suscrita en la "en los términos de referencia o documento anexo", de acuerdo al valor tope que aparece aquí consignado. **3**.) Garantizar la calidad de los productos suministrados. **4**.) Entregar los productos objeto de este acto dentro del plazo estipulado y con las especificaciones previstas, por su cuenta y riesgo, en el punto indicado por el CONTRATANTE. Siendo por cuenta del Proveedor todo costo adicional que se genera para el cumplimiento de esta obligación. **5**.) Facturar, los valores que se causen por el suministro de los productos, mediante soportes y relaciones legalmente aceptados en Colombia, que reflejen la cantidad de bienes adquiridos y recibidos a satisfacción por el Contratante. **6**.) Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al CONTRATANTE. **7**.) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato aquí celebrado. El personal empleado deberá estar y permanecer afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme a la normatividad colombiana vigente, durante el término de duración del presente contrato. **8**.) Cumplir con los requisitos exigidos en las Normas Técnicas Colombianas Obligatorias que regulan el manejo de los productos suministrados. **9**.) Asumir toda responsabilidad frente al CONTRATANTE y frente a terceros por los daños que él o sus dependientes causen con la ejecución del presente contrato, manteniendo al CONTRATANTE y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. **10**.) El PROVEEDOR conoce, acepta y se obliga a hacer respetar de sus dependientes las condiciones previstas por el Código de Conducta y Seguridad del CONTRATANTE. Lo anterior, obedece a la naturaleza particular de las actividades que el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP ejecuta en Colombia y la calidad que se debe brindar, pero en ningún caso implica relación de subordinación alguna. **11**.) Realizar sus actividades de manera apropiada y conforme al objeto del contrato, evitando cualquier acción o comportamiento personal que pueda afectar las buenas relaciones al interior del equipo humano del CONTRATANTE, con las autoridades nacionales, los beneficiarios y la Comunidad en general. **12**.) No asumir convenios, compromisos, acuerdos verbales o escritos, que comprometan al CONTRATANTE con terceras personas, beneficiarios o entidades. **13**. En caso de tener que utilizar materiales o equipos del CONTRATANTE, hacerlo

	de una manera adecuada que evite su desgaste inusual o ruptura. Las partes aceptan que el abuso o mal uso de estos bienes se constituye en causal de terminación unilateral del contrato, sin indemnización alguna, por parte del CONTRATANTE. **14**.) Manejar de forma reservada y no divulgar, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el contrato. **15**.) No participar, en ningún caso, en operaciones militares o de policía y observar la más estricta neutralidad respecto a puntos de vista y opiniones, especialmente en los ámbitos políticos, sociales y religiosos, respetando las costumbres culturales locales. **16**.) El PROVEEDOR no está facultado para suministrar ningún producto adicional a los que expresamente solicite el CONTRATANTE. **17**.) Las demás obligaciones derivadas del vínculo contractual aquí establecido. **PARÁGRAFO**: La violación de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores, el deficiente cumplimiento o incumplimiento total, constituye causal suficiente para la terminación unilateral del presente contrato, por parte del CONTRATANTE, sin indemnización alguna al PROVEEDOR.
TERCERA. Duración del contrato.	El presente contrato tiene como fecha de iniciación el 28 de enero de (2018) y termina el día treinta (30) del mes de junio de 2018 . El presente contrato se dará por terminado al vencimiento del plazo estipulado, sin lugar a prórroga o renovación automática, ni obligación del CONTRATANTE de enviar comunicación por escrito.
CUARTA. Precio unitario, valor total, condiciones y forma de pago.	Los productos contemplados en el presente contrato de suministro y su precio por unidad, son los que aparecen en los documentos anexos que hacen parte integrante del mismo (términos de referencia, proyecto, etc.) que hemos firmado los representantes legales de las partes. El valor del presente contrato es el resultado de multiplicar las diferentes cantidades entregadas satisfactoriamente por el precio unitario del ítem correspondiente. El valor del presente contrato no será superior a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (**$2.463.486.483**). Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: 30% del valor del contrato una vez sea legalizado el presente contrato y la presentación del cronograma de entregas y especificaciones de los fertilizantes de acuerdo con cada cultivo. El PROVEEDOR emitirá una factura a más tardar siete (7) días hábiles para realizar el respectivo pago. Todas las facturas harán referencia a las cantidades y estipulaciones técnicas emitidas por el CONTRATANTE. El CONTRATANTE pagará el valor facturado de cada compra dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a cuando haya recibido y aceptado la factura. Todos los pagos se realizarán exclusivamente por transferencia, a favor del PROVEEDOR. El valor será facturado y cancelado en moneda nacional colombiana. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga previamente a presentar a satisfacción del CONTRATANTE los siguientes documentos: 1. Copia del Registro Único Tributario RUT. 2. Resolución de certificación ICA en los casos que apliquen. 3. Parafiscales a la orden del día.

013

QUINTA. Entrega.	El CONTRATANTE emitirá uno términos de referencia al PROVEEDOR en el que le especificará cantidades, fechas, lugares de entrega y personas autorizadas para recibir los productos. El proveedor se compromete a mantener una existencia mínima de productos, disponible para el cumplimiento del presente contrato. La transferencia de la propiedad sobre los bienes objeto de cada pedido será efectiva solamente cuando el CONTRATANTE los haya recibido, inspeccionado, aceptado y cancelado. EL PROVEEDOR entregará los productos pedidos para compra en un plazo no superior al tiempo de finalización del contrato. El lugar de entrega de los productos adquiridos en desarrollo del presente contrato de suministro será a los beneficiarios en los municipios respectivos, o en la dirección que el CONTRATANTE informe por escrito al PROVEEDOR. El PROVEEDOR es responsable de utilizar un embalaje adecuado a los productos y al método de envío, adoptando técnicas de vanguardia. El embalaje debe proteger los productos adquiridos de cualquier daño durante el traslado, la manipulación y almacenamiento en el destino final. El CONTRATANTE no aceptará la entrega en caso de que no corresponda a la Orden de Compra realizada por EL CONTRATANTE o cuando los productos adquiridos presenten defectos de fábrica, malas condiciones de calidad o hayan sufrido daño durante el transporte.
SEXTA. Documentación e inspección de la entrega.	El PROVEEDOR emitirá, por cada venta realizada, los siguientes documentos: - Una remisión de entrega (acta de recibido a satisfacción por el Contratante). - Un certificado de origen y de importación de los productos (de garantías y calidad). - Los permisos necesarios para cada producto en caso de aplicar. - Una factura donde esté relacionada la remisión. - Documentos legales que soporten la factura (certificado de existencia y representación legal vigente, copia de rut, resolución de facturación vigente, etc) Un representante del CONTRATANTE, realizará una inspección a los productos entregados, en el lugar donde los reciba. El objetivo de la inspección de la entrega es evaluar el cumplimiento con los términos del presente contrato de suministro y la Orden de Compra en cuanto a: - La cantidad solicitada y entregada. - La calidad del producto entregado. - La documentación aportada por el proveedor El CONTRATANTE expresará todas las observaciones o la no conformidad con los productos en la remisión que le entregue el PROVEEDOR. Estas observaciones serán la base para solicitar el cambio de los productos o el desistimiento de la compra. Si la inspección de entrega concluye que los productos cumplen con lo requerido por el CONTRATANTE se aceptarán y configurará la compraventa del bien mueble solicitado.
SÉPTIMA. Incumplimiento.	Él presente contrato se considerará incumplido por EL PROVEEDOR en los siguientes casos: a) En cuanto a la cantidad: Si no entrega la cantidad a que se refiere en los términos de referencia. b) En cuanto a la calidad: Si entrega el producto, pero no con las especificaciones que el CONTRATANTE ha solicitado. c) En cuanto al sitio: Si no entrega los bienes en el sitio acordado.

<table>
<tr><td></td><td>d) En cuanto a la oportunidad: Si no entrega los bienes en la fecha acordada.
En caso de cualquiera de estas formas de incumplimiento por parte del PROVEEDOR, se le impondrá una sanción pecuniaria cuyo monto será el que resulte del análisis de los factores valor y tiempo. Por lo tanto, el PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE para deducir o compensar, con cargo a las sumas que se hallen pendientes de pago y a su favor, por la ejecución del contrato, el dos por ciento (2%) del valor de la entrega por día que tarde en suplir la falta o remplazar el producto.</td></tr>
<tr><td>OCTAVA.
Independencia y exclusión de la relación laboral.</td><td>El presente contrato, por su naturaleza, no vincula ni establece una relación laboral entre las partes. El PROVEEDOR actúa por su cuenta y riesgo con total independencia, autonomía y es el responsable del personal que vincule, así como de sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y de su afiliación al régimen de seguridad social. EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL PROVEEDOR con terceras personas, jurídicas o naturales, para la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>NOVENA.
Garantías.</td><td>Una vez suscrito el contrato, EL PROVEEDOR se compromete a constituir a favor de EL CISP una garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th><th>Si</th><th>No</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 10% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td><td>☒</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td><td>☒</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td><td>☐</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td><td>☐</td><td>☒</td></tr>
</table>
No se realizará pago alguno hasta tanto se constituyan las garantías por parte del PROVEEDOR, en las condiciones establecidas en la presente cláusula, y se apruebe la póliza por parte de CISP. El PROVEEDOR deberá entregar, con la póliza debidamente constituida y firmada, el recibo de pago</td></tr>
</table>

13

	de la prima correspondiente, expedido por la compañía aseguradora respectiva. La póliza deberá ser la existente en el mercado a favor de Entidades PARTICULARES. El incumplimiento por parte del PROVEEDOR, de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE al pago de una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, por concepto de cláusula penal, sin perjuicio de poder reclamar o emprender acciones penales por daños causados por dicho incumplimiento u otras faltas al presente contrato, ni necesidad de previo requerimiento. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones aquí contraídas por EL PROVEEDRO. La estipulación y el pago de esta pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir, acumulativamente con ella, el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. EL PROVEEDOR manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena aquí estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del CONTRATANTE, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Para el cobro de la presente cláusula penal éste contrato presta mérito ejecutivo, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.
DÉCIMA Cesión.	Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato, ni ejecutarlo a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la aceptación previa y escrita de LA CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que por éste hecho se genere indemnización alguna a favor de EL PROVEEDOR.
DECIMA PRIMERA. Modificaciones.	Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito, en actas numeradas consecutivamente y suscritas por las partes contratantes.
DECIMA SEGUNDA. Suspensión y Terminación.	El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente por las partes, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para la suspensión se levantará un acta entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial y se establecerán las consecuencias y resultados de dicha suspensión. También se establecerá el tiempo de suspensión del contrato, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito. También, el CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, lo cual no dará lugar a indemnización para el PROVEEDOR, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 2) Por liquidación o incapacidad permanente del PROVEEDOR. 3) Por razones de conveniencia. Para este fin será más que suficiente la comunicación que en tal sentido se remita al PROVEEDOR. En este evento EL CONTRATANTE procederá a cancelar al PROVEEDOR las sumas que se le adeuden por el suministro debidamente ejecutado. 4) Por terminación anticipada del convenio matriz con cargo al cual se suscribe el presente contrato.

DECIMA TERCERA. Liquidación	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del presente contrato las partes suscribiremos un acta de liquidación, en la cual dejaremos constancia del estado de la ejecución de las obligaciones, los saldos y el estado final de cuentas del contrato.
DECIMA CUARTA. Domicilio contractual y notificaciones.	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín departamento de Antioquia. Este Contrato ha sido celebrado de buena fe y está sometido a lo establecido en la ley y la jurisprudencia de la República de Colombia. Será interpretado de buena fe y en consonancia con los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier diferencia o discrepancia que surja del presente contrato podrá ser resuelta por los medios de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición o transacción, lo anterior sin perjuicio de cualquier prerrogativa concedida al CONTRATANTE en su condición de Organismo No Gubernamental con domicilio en el exterior. Los Jueces y Salas Jurisdiccionales Civiles colombianas son los competentes para conocer de todo aspecto relacionado con la aplicación interpretación, cumplimento y ejecución de este contrato, cuando las partes no podamos ponernos de acuerdo, transigir o conciliar. c) Cualquier aspecto no contemplado por las partes en este contrato, se regulará por lo previsto en el Código de Comercio y supletoriamente, en el Código Civil. Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE ÁLVARO SANTOS ZULUAGA Cra 81 Nº 48B - 44 (Sector Calasanz), Medellín – Colombia. Celular: 3104386014 Correo electrónico: santos@cisp-ngo.org EL PROVEEDOR LUDWING ENRIQUE SIERRA PARDO Carrera 10 No. 21 – 15 oficina 206 Pereira Celular: 3046173330 Correo electrónico: info@venser.co Como referente de este contrato por parte del Contratante se nombra a la Dra SANDRA MILENA LOPEZ BETANCUIR, quien actúa como coordinadora nacional del convenio de asociación No 2017- 0895 celebrado entre el MADR y el CISP, acto del cual se deriva los recursos económicos y las necesidades para el cumplimiento de este contrato.
DECIMA QUINTA. Anexos.	Complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos, que son parte esencial e integral de éste: - Los Términos de Referencia. - Todas las actas y acuerdos, órdenes de compra, documentos soportes del suministro de los productos, que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por el CONTRATANTE y/o sus

DB

	delegados y EL PROVEEDOR y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. En caso de contradicción entre lo consignado en el contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.
DECIMA SEXTA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Medellín el 28 de enero de (2018), en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

ALVARO SANTOS ZULUAGA
C. C. No. 71.779.174 de Medellín (Antioquia)
Apoderado
CISP COLOMBIA

EL PROVEEDOR,

LUDWING ENRIQUE SIERRA PARDO
CC. No 91.155.188 de Floridablanca (Santander)
R.L CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

Entre los suscritos, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51.790.514 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General (E), según Decreto No. 2104 del 14 de diciembre de 2017 y Acta de posesión No.083 del 18 de diciembre de 2017 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en delante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y **ALVARO SANTOS ZULUAGA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C.71.779.174 de Medellín, en su condición de Apoderado Judicial de **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP,** otorgado por LUIGI GRANDO, en calidad de Director y por ende Representante Legal para América Latina y el Caribe, entidad extranjera sin ánimo de lucro debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, según resolución 2890 del 04 de octubre de 1993, tal como consta en la Escritura Pública 0159 de Enero 26 de 2017 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de Febrero de 2017, identificada con el NIT.800.223.957-2, quien en adelante se denominará **CISP,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante memorando 20174600129223 de fecha 19 de diciembre de 2017 radicado en el Grupo de Contratación el día 21 de diciembre, solicitaron la elaboración de un convenio de asociación entre la Entidad y **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP** para lo cual adjuntaron el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación junto con todos sus documentos soporte, justificando la necesidad de celebrar el presente convenio en los siguientes términos que se indica a continuación: **1. La Competencia del Ministerio y del área que solicita la contratación.** Que el Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. * Que el Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". * Que en concordancia a los lineamientos Constitucionales, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias." Dicho Decreto establece y enmarca la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

– MADR; a su vez, dicha normativa, desarrolla postulados constitucionales y legales; y en el marco de sus competencias, debe llevar a cabo los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. * Que entre las funciones del despacho del Viceministro de Desarrollo Rural, se encuentran las siguientes: a. Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo. b. Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural. * Que la Dirección de Capacidades productivas y Generación de ingresos tiene asignadas dentro de sus funciones: "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las micro-finanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables". * Que es prioridad del Gobierno Nacional impulsar el sector agropecuario por su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, siendo una de las estrategias para promover el crecimiento de este sector el fortalecimiento integral de capacidades productivas, lo que permite lograr aumentar la productividad y competitividad de tal manera que la oferta productiva y exportable del país se caracterice por su alto valor agregado y su nivel de sofisticación tecnológica. Para la implementación de esta política, se requiere contar con instrumentos específicos, basados en actividades de asistencia técnica, investigación, transferencia e innovación tecnológica. * Que para el cuatrienio 2014 – 2018, en el Plan Nacional de Desarrollo – PND, lo relacionado al sector agropecuario, se denomina "La transformación del campo – Crecimiento Verde" el cual señala que: artículo 100. *Mecanismos de intervención integral en territorios rurales.* El Gobierno Nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener como mínimo intervenciones en los siguientes aspectos: "*...e) Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral*". Así mismo, está en sus objetivos el "Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural a través de una apuesta de inclusión productiva de los campesinos" e "Impulsar la competitividad rural a

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo", para lo cual se deben de realizar actividades productivas sostenibles que le brinden a los campesinos alternativas de ingresos adicionales y a la vez que mejoren las condiciones de los ecosistemas en las regiones. * Acorde y en congruencia con la referida Ficha de Inversión, el MADR dispuso la priorización de la inversión, mediante la Cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para los Pobladores Rurales, de conformidad con el manual PARES, dentro del cual se encuentran señalados, entre otros aspectos, sus objetivos generales y específicos, el alcance, la ruta de operación, los aspectos inherentes a la supervisión, la focalización de la Inversión, entre otros aspectos. * Frente a lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" - PARES, que cuenta, entre otros aspectos, con el objetivo de mejorar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio y en coordinación con sus autoridades públicas y actores locales; para lo cual conllevará a una implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuarios, con enfoque territorial. * La implementación de la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, se entiende como un instrumento que debe contribuir en la adecuada planeación y distribución del gasto, equilibrando las particularidades de la oferta y la demanda de los recursos destinados al desarrollo rural. Así mismo, se busca optimizar la convergencia centro-región, atendiendo las características específicas, tanto económicas, como sociales y de la población actual y esperada, para que la inversión sectorial contribuya eficientemente a disminuir las brechas entre bienestar y oportunidades de desarrollo en las zonas rurales y regiones y para que el campo colombiano sea un escenario de igualdad de oportunidades. Garantizando con ello, la calidad, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de los proyectos productivos regionales, con el apoyo a los actores locales, en sus capacidades de gestión, formulación e implementación de los proyectos con los productores y comunidades rurales de sus territorios. * Esta metodología para el desarrollo de la estrategia "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, es desarrollada mediante el Manual de Cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para pobladores rurales, en el cual se definen los lineamientos, criterios y la metodología para la formulación, evaluación, supervisión y seguimiento de los proyectos productivos presentados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, en el marco de los instrumentos contractuales convenidos. * Así mismo, de conformidad a lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Todos Por un Nuevo País", se privilegiarán las intervenciones en proyectos regionales priorizados por los actores territoriales y los proyectos regionales, así como los proyectos dirigidos a la promoción de la economía familiar campesina en las regiones. Considerando el diseño de la ruta de intervención, las inversiones que se realicen deberán ejecutarse considerando un proyecto productivo sostenible. * Estos mecanismos apuntan a igualar en oportunidades a los pobladores

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

rurales y a que los campesinos tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo, fortaleciendo en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad. * La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales tiene como función primordial, entre otras, la de diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. * La Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, de acuerdo al artículo 18 del Decreto 1985 de 2013, tiene entre sus funciones: (...)*1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.* * Que teniendo en cuenta la Ficha EBI del proyecto "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la mencionada Dirección, Tiene como objetivo, modernizar, mejorar y fortalecer la comercialización de los productos agropecuarios y los ingresos percibidos por los productores rurales, generando así empleo rural, bienestar y paz social. Así mismo este proyecto va dirigido a la administración y operación de los recursos para realizar los pagos, *compensaciones*, incentivos, apoyos, coberturas y mecanismos necesarios, para que los productores, sectores o intermediarios puedan enfrentar las distintas variables que afectan la comercialización en todo su contexto, de modo que les permita sostener ingresos competitivos acorde a las fluctuaciones de los mercados nacional e internacional. * Dicha ficha de inversión también se tuvo en cuenta ya que en Colombia bajo la política de Programa de Desarrollo Rural el aspecto comercial aparece como uno de los cuellos de botella más difícil de superar. Esto ha originado la necesidad de implementar instrumentos de política, que llevan a cabo un conjunto de acciones destinadas a promover y facilitar el desarrollo de operaciones comerciales por parte de pequeñas y medianas empresas, asociaciones o grupos de productores agropecuarios, con el objetivo principal de mejorar su inserción y participación en los mercados. Ya que este problema ha ocasionado que la población rural migre hacia los centros urbanos llevando consigo la disminución del autoconsumo, con la desaparición de las familias campesinas, y, paralelamente a ello, una mayor demanda, concentrada en las grandes poblaciones y por lo tanto, un mayor caudal de mercancías a través de los canales de comercialización existentes a afectado enormemente la relación de la oferta y demanda por productos agrícolas. * En consonancia a lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la política agropecuaria se orienta en la implementación de mecanismos que permitan la generación de empleo e ingresos en la población rural, el incremento de la competitividad de la producción agropecuaria, la amplificación y diversificación del mercado interno y externo, la equidad en el desarrollo regional y la gestión del riesgo agropecuario. Los instrumentos de política agropecuaria han facilitado

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

el desarrollo del sector, mejorando las condiciones y bienestar de los productores y garantizando la seguridad alimentaria en la gran mayoría de poblaciones del país. * Lo anterior impacta directamente las dinámicas actuales del sector liderado por el MINISTERIO, el cual continuará con la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos, que promuevan el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, así como propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. De acuerdo a lo anterior, los proyectos presentados en el presente estudio previo, así como sus requisitos, criterios, objetivos, metas y mediciones son acogidas por ambas fuentes de financiación para ejecutar el objeto del Convenio que se suscribirá en algunos aspectos desarrollados a lo largo de la justificación, bajo la metodología PARES. **2. Porque se requiere desarrollar el proyecto.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en aras de realizar estrategia de articulación con los pobladores rurales, aumentar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio a priorizado a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño en fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores, mejorar la generación de sus ingresos a fin de contribuir a dar una solución adecuada, mediante la apropiación social del conocimiento y buenas prácticas agropecuarias, y apoyo para el desarrollo productivo, ya que en las zonas mencionadas a pesar de la atención que esta cartera ministerial ha hecho , estos no ha sido ajeno a la crisis económica, la creciente migración forzosa de las personas de la zona rural hacia las zonas urbanas, en la mayoría de los casos las personas desplazadas a causa del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad, que buscan una mejor calidad de vida para su familia, provocando esto un aumento en el índice de desempleo, ya que las ofertas laborales de los centros urbanos no compensan la demanda de empleo. Así mismo dichos departamentos frente a las líneas productivas de papa y leche presentan las siguientes dificultades: * *Departamento de Boyacá:* De conformidad a la Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVAS (2016), Boyacá es el segundo productor de papa del país, con un porcentaje de siembra de 28%, distribuido en 34.100 hectáreas. Sin embargo, las principales problemáticas se asocian a la reducción de ingresos de dichas familias, debido fundamentalmente a la estacionalidad del cultivo y el sobre oferta del mismo. La estacionalidad, está asociada a la poca disponibilidad de recursos hídricos, ya que la mayoría de los productores están a expensas de las condiciones climáticas (agua lluvia), lo que dificulta la programación de siembras y cosechas. Asimismo, se evidencia la falta de disponibilidad de semilla de buena calidad, lo que ocasiona que los rendimientos sean bajos. De igual manera, es una realidad que, en el cultivo de papa, se genera demasiada contaminación principalmente por el exceso de aplicación de plaguicidas químicos de uso agrícola, lo que a su vez aumenta los costos de producción. En cuanto a la innovación en procesos, tanto técnicos como organizativos, se evidencia que los productores aún están haciendo uso de insumos y tecnologías inadecuadas e insostenibles debido en parte a falta de datos, escaso conocimiento y adopción, por lo

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

que además es necesario fortalecer capacidades y el tejido social. Esto también conlleva a que se oferte un producto sin valor agregado y con esto la imposibilidad de incursionar en mercados especializados; situación que se agrava cuando no hay un desarrollo asociativo constante y estrategias empresariales y de cooperativismo que permitan vincular nuevas herramientas de producción y mercadeo en el cultivo de la papa. * Frente a la línea productiva de leche en el departamento de Boyacá, la producción total en el departamento es de 1.901.173 Lt/día (7.5% del total nacional), la problemática se centra en los altos costos de producción, baja adquisición y adopción de nuevas alternativas tecnológicas que puedan ubicar a la producción en un eslabón competitivo y sostenible, la debilidad en los procesos asociativos que no les ha permitido ser fuertes ante las consecuencias de un mundo globalizado, más cuando se cuenta con diferentes acuerdos comerciales los cuales ponen en desventaja al departamento en diferentes aspectos, entre los cuales cabe nombrar: sanitarios, productivos, acceso a subsidios de producción, disponibilidad tecnológica, calidad, volúmenes, etc. Los obstáculos que limitan la capacidad de los pequeños productores para realizar inversiones de mediano y largo plazo y aumentar su productividad; las restricciones en el manejo de los riesgos asociados a la producción; la precaria infraestructura para el almacenamiento y la transformación; los altos costos de entrada y sostenibilidad a los mercados, y la dificultad de diversificarlos; el bajo poder de negociación de los productores a la hora de comercializar sus productos; la informalidad en los contratos de comercialización, el bajo nivel de empresarización; la baja tecnificación y generación de economías de escala; la poca o nula integración vertical y los bajos niveles de formación del capital humano. * En cuanto a la tecnificación del sector agropecuario, el departamento muestra cifras por debajo del promedio nacional; por ejemplo, en cuanto a maquinaria, el porcentaje de uso de maquinaria en el sector agropecuario en Boyacá es del 5.1% (16.6% promedio nacional), construcciones agropecuarias el 5% (16.8% promedio nacional) y en cuanto a sistemas de riego 1.8% del área cultivada también muy por debajo del promedio nacional (DANE, 2014) * *Departamento de Cundinamarca:* La cadena de la papa del departamento de Cundinamarca presenta una serie de limitantes en materia de productividad y competitividad, entre las que se destacan: 1. El sector primario presenta una agricultura tradicional, caracterizada por bajos niveles de productividad como consecuencia del uso de semilla no certificada, acceso limitado a servicios de asistencia técnica y transferencia de tecnología y al uso excesivo e ineficiente de insumos, así como por altos costos de producción y escaso nivel de organización. 2. Con la casi total desaparición del cultivo de cereales en las zonas frías, la papa se ha convertido en un monocultivo con lo cual se genera una sobreoferta de papa en los mercados y, adicionalmente, incremento en los costos de producción por mayor incidencia de plagas y enfermedades y deterioro del recurso suelo, todo lo cual conlleva a pérdidas significativas de la rentabilidad de los agricultores. 3. El sistema de comercialización se considera altamente ineficiente por el número excesivo de intermediarios que participan en el proceso, por los bajos niveles de agregación de valor y por la falta de asociatividad de los productores, lo que se ve reflejado en un escaso poder de negociación y en dificultades para acceder a mercados terminales. * Adicionalmente, en los últimos 15 años el consumo per cápita de papa presenta una tendencia decreciente, lo que unido a la sobreoferta generada por el

monocultivo se traduce en un envilecimiento de los precios pagados al productor y, por ende, en una afectación de la rentabilidad y sostenibilidad de los productores. * En cuanto al sector productor de leche presenta baja competitividad asociada directamente a los altos costos de producción, una baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la producción primaria, mínimo nivel de asociatividad en los eslabones de la cadena, alta informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y destinos de exportación y un deficiente estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados. * En cuanto a su proceso de producción, trasformación, comercialización no ha contado con los suficientes esfuerzos técnicos ni financieros para generar procesos investigativos que permitan el desarrollo de sus productos ni de las estrategias para fortalecer los procesos asociativos, quedando rezagado la innovación de productos que mantengan y provean la calidad necesaria que hoy en día exigen los mercados. * *Departamento de Nariño* La cadena de la papa del Departamento de Nariño presenta una serie de limitantes en materia de productividad y competitividad, entre las que se destacan: 1. El sector primario presenta una agricultura tradicional, caracterizada por bajos niveles de productividad como consecuencia del uso de semilla no certificada, acceso limitado a servicios de asistencia técnica y transferencia de tecnología y al uso excesivo e ineficiente de insumos, así como por altos costos de producción y escaso nivel de organización. 2. El sistema de comercialización se considera altamente ineficiente por el número excesivo de intermediarios que participan en el proceso, por los bajos niveles de agregación de valor y por la falta de asociatividad de los productores, lo que se ve reflejado en un escaso poder de negociación y en dificultades para acceder a mercados terminales. * El departamento de Nariño, comprende dos regiones altamente productoras de leche. La primera se ubica en el municipio de Pasto y la segunda corresponde a la ex provincia de Obando, que comprende los municipios de Guachucal, Cumbal, Túquerres e Ipiales, en los cuales predomina el minifundio, donde el sistema de producción lo realizan familias campesinas. Actualmente la cadena láctea Nariño enfrenta una nueva etapa, la cual requiere que sea más productiva y competitiva, de forma que se logre mayor eficiencia para conquistar los mercados internos y externos, y de esta manera se aproveche todas las fortalezas de la cadena. En consecuencia, es necesario que desde las entidades gubernamentales se busquen soluciones enfocadas, en primer lugar al acopio y comercialización de la leche cruda, la cual en condiciones de volúmenes altos o algún tipo de protestas, pueden causar pérdidas invaluables al sector ganadero. En segundo lugar, apuntar al mejoramiento de la competitividad y productividad, teniendo como base el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y empresarial de la cadena láctea en el departamento de Nariño; teniendo en cuenta que la leche que se destina para la industria y que actualmente es procesada artesanalmente, no cumple con las exigencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. * Igualmente, en el marco del Paro Agrario y Campesino en búsqueda de soluciones a la problemática estructural de la cadena, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se comprometió a compensar a los productores agropecuarios por las importaciones de papa precocida y congelada; leche en polvo de los EE.UU. y la Unión Europea, asumiendo las importaciones de estos productos como si hubieran sido producidos

domésticamente y pagar a los sectores papicultor y lechero el precio doméstico por cada tonelada importada, o su conversión en el caso de papa pre- frita congelada. Posteriormente a la firma del acta en Tunja de 06 de septiembre de 2013, los voceros firmantes en forma conjunta con esta cartera ministerial determinaron una fórmula para calcular y definir el valor de las compensaciones tanto de papa y leche, las cuales se acordaron y presentaron en reunión el 14 de junio de 2017, con presencia de los Gobernadores y delegados de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Nariño. 3. **El análisis que determinó la decisión de llevar a cabo la contratación.** De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior y teniendo en cuenta la importancia de la cadena de la papa en el contexto socio económico de los Departamentos focalizados y del país y su relevancia como soporte de la seguridad y soberanía alimentaria de los colombianos, es imprescindible dar continuidad a procesos de modernización que la organización de la cadena ha hecho en los últimos años, los cuales no han abordado la solución de la problemática de manera integral debido a las limitaciones de recursos económicos. Con la implementación de este proyecto se pretende mejorar las capacidades tanto productivas como de comercialización de los cultivadores de papa en Boyacá, Cundinamarca y Nariño, en aras de hacer de esta actividad productiva una estrategia sostenible desde el punto de vista productivo, económico y social. Lo anterior va de la mano de procesos de capacitación, acompañamiento técnico y garantizar el acceso a insumos, equipos y posibilidades de fortalecimiento del capital humano de este renglón productivo. Así, se espera consolidar el cultivo de la papa como un sector que genera ingresos y calidad de vida a los campesinos de los Departamentos de intervención. * Se espera entonces: 1. Mejorar el uso de los recursos naturales, específicamente agua. 2. Aumentar la productividad en el sector primario. 3. Incremento en los niveles de agregación de valor mediante manejo de pos cosecha. 4. Mejorar los canales de comercialización y acceso a mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación. 5. Fortalecer en la oferta y acceso a servicios de acompañamiento técnico. 6. Ajuste del paquete tecnológico para hacer eficientes los recursos. 7. Proveer semilla certificada de calidad. 8. Reconversión parcial de cultivos. * En cuanto al sector lácteo se requiere de fortalecimiento y orientación en su organización productiva para responder a demandas del mercado local, nacional e internacional. El mejoramiento de la competitividad impulsándolo mediante el fortalecimiento de líneas de producción primaria, transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, Por tal razón, esta cartera ministerial busca el fortalecer a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado. Para ello se espera: 1. Aumento de la productividad en el sector primario. 2. Mejoramiento en los recursos y condiciones para generar competitividad y desarrollos productivos. 3. Acompañamiento técnico (jurídico, contable, financiero, administrativo) a las asociaciones para la constitución, formalización y mantenimiento. 4. Acceso a activos productivos y capacitación para generar competitividad logrando fortalecer los emprendimientos existentes. 5. Mejorar los canales de comercialización y acceso a

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

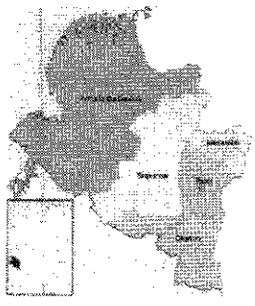
mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación y mejoramiento de productos (imagen, empaque, entre otros) 6. Generar investigación, innovación y nuevos desarrollos en cada una de las fases de producción, transformación y comercialización logrando ser pertinentes y competitivos a la demanda del mercado. 4. **ESAL que desarrollará el proyecto:** COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP, organización no gubernamental de cooperación internacional, sin ánimo de lucro, debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y Del Derecho de Colombia (Ahora Ministerio del Interior) según Resolución N. 2890 del 04 de octubre de 1993, Como entidad extranjera sin ánimo de lucro, acredita experticia, en la ejecución de varios proyectos productivos y de desarrollo socio económico en Colombia, tanto en el área urbana como rural. En el ámbito de la cooperación para el desarrollo, el CISP define su labor en líneas de acción e intervención, que se dirigen hacia el mejoramiento de la calidad de vida de población vulnerable, siempre teniendo en cuenta su condición social, cultural, ambiental, educativa y sus alternativas de sostenibilidad. Esta es una labor articulada entre la organización, los aliados institucionales, los donantes y la población beneficiaria de un proyecto. Desde el año 2015, se han gestado varias alianzas estratégicas a nivel nacional, para ello, viene adelantando con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural MADR, proyectos de mejoramiento de ingresos y capacidades productivas de los pequeños productores con la gestión y desarrollo de estrategias productivas rurales, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades y generación de ingresos del pequeño productor y con la estructuración de los mecanismos de intervención integral en territorios establecidos, además el fortalecimiento comercial y de infraestructura productiva y pos cosecha a pequeños productores, que contribuya a mejorar los canales de comercialización, fomentar la apertura de nuevos segmentos de mercado y caracterización de las cadenas agrícolas. Entre los proyectos proyectos productivos: **1.** Construcción y puesta en operación de un centro piloto de acopio y empaque para aguacate en el municipio de Armero Guayabal- Norte del Tolima. **2.** Apoyo al mejoramiento de la competitividad y productividad de 67 pequeños productores de caña panelera a través de la construcción del trapiche comunitario y dotación de banco de maquinaria en el municipio de granada en el departamento del Meta. **3.** Sistema técnico agroindustrial de ultra congelación y deshidratación para la generación de valor agregado en las cadenas productivas de mora y uchuva en el departamento de Boyacá. 342 pequeños productores de Mora y 52 productores de Uchuva. **4.** Fortalecimiento de la productividad de 120 pequeños productores de cítricos y pasifloras pertenecientes a la corporación passion frut a través de la adecuación y puesta en operación de una planta despulpadora en el municipio de Mesetas- Meta. **5.** Construcción, dotación y puesta en operación de una planta procesadora de guanábana en el corregimiento Los Alpes Municipio de Villa Rica Tolima. Para 63 pequeños productores de guanábana. Igualmente tiene experiencia en la atención a comunidades afectadas (Afro, Campesinas e Indígenas) por desastres de origen natural, antrópico y/o conflicto armado, interviniendo en las emergencias de Chocó (Bojayá, Alto, Medio y Bajo Baudio y Litoral del San Juan) Cauca (Guapi, Timbiquí, López de Micay, Miranda, Caloto, Jambaló y Toribio), Nariño (El Charco) y Antioquia (Oriente y Bajo Cauca antioqueño), así como también acompañamiento a población campesina. Siendo sus principales socios y aliados de la

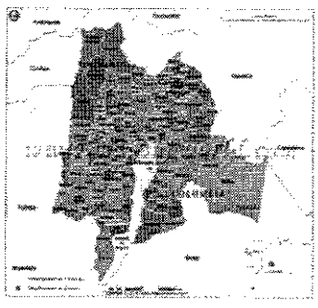
Organización son La Unión Europea, la Agencia presidencial de Cooperación internacional (APC), Ministerio de Educación. En el Municipio de Medellín con diferentes Secretarías: Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de la Juventud, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de inclusión social, en la Gobernación de Antioquia: Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, DAPARD, Secretaría de Productividad y competitividad, Maná, Secretaría de las Mujeres, Corporación Ayuda Humanitaria, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Acción Social, CHF (fundación para la vivienda cooperativa), Acnur, Municipio de Marinilla, OIM, CORNARE, Municipio de Rionegro, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Departamento del Cesar, Alcaldía de Turbo – MEN- Unicef, ADEL Metropolitana, INDER, Municipio de Arjona, Fundación Mamonal, Personería de Medellín, FEMCIDI – OEA, ESE Hospital Universitario del Caribe, ECHO Comisión Europea, ISVIMED, Fondo de Adaptación, Departamento para la Prosperidad Social (DPS), OCHA Naciones Unidas, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, SENA, IDEABORN, Ministerio de Asuntos Interiores, Entre otros, nacionales e internacionales. El CISP en la última década ha sido miembro activo de los Equipos Humanitarios locales (EHL) en los departamentos de Arauca, Antioquia y Cauca, estos EHL que son liderados por el Sistema de las Naciones Unidas y que tienen por objeto servir como espacio de discusión y toma de decisiones de la comunidad humanitaria internacional presente en el país, así como ofrecer su disposición y apertura para mantener el diálogo, apoyar y colaborar con las autoridades colombianas a nivel nacional y territorial, mejorar la eficacia de la respuesta humanitaria garantizando una mayor previsibilidad, rendición de cuentas y trabajo colectivo, haciendo todos los esfuerzos para llegar de una manera más eficaz y oportuna a más beneficiarios, con una atención más integral basada en evidencias y necesidades de asistencia y protección de forma complementaria al Estado. Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras (ART), se ha convertido en un aliado importante para el CISP, para ello estamos ejecutando mancomunadamente un convenio de asociación que tiene como propósito contribuir al ordenamiento social de la propiedad a través del alistamiento y acompañamiento en la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la propiedad. que se implementen en las zonas establecidas para la realización del catastro multipropósito y las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Ha ejecutado más de veinte proyectos productivos y de desarrollo socio económico en Colombia tanto en el área urbana como rural, además de desarrollar proyectos de ayuda humanitaria, cohesión social entre otros, dirigidos a población víctima y vulnerable. La experiencia aportada por EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP, se relaciona en el estudio previo y en la certificación de idoneidad suscrita por las direcciones solicitantes. Por lo anterior recomiendan celebrar el convenio de asociación con EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP, por cuanto cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente proyecto, ya que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del presente proyecto y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. **5. Lugar de ejecución del Proyecto y porque razón se ejecutará en dicha zona.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene la

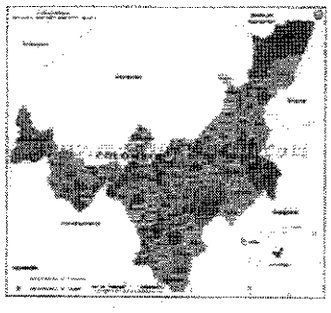
Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepcion Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

obligación, en el margen de sus competencias, de seguir los lineamientos que el Gobierno Nacional señale para el desarrollo del País. En este sentido el Gobierno Nacional estableció las Bases del Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018 "Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educación" como carta de navegación en el diseño y ejecución de las políticas públicas, mecanismos relacionados con: la orientación hacía metas trazables e intermedias; criterios para enfoque territorial conforme a las necesidades identificadas en cada región; el fortalecimiento de la estructura territorial para la aplicación de los pilares; e instrumentos para la articulación institucional. Por tal motivo se tuvo en cuenta los criterios de cobertura territorial que conducen a beneficiar a la población rural, tal y como se evidencia a continuación:

Nariño **Cundinamarca** **Boyacá**







*Así las cosas, los lugares de ejecución son los Departamentos de Cundinamarca, Nariño y Boyacá de acuerdo a la representatividad productiva del sector lechero y papero. Además que han desencadenado una serie de problemas en términos productivos, comerciales y económicos, debido a la baja productividad, sobrecostos de producción y manejos inadecuados. * **Departamento de Cundinamarca:** está localizado en la zona central del territorio nacional, en la Región Natural Andina y sobre la Cordillera Oriental donde se ubica la ciudad de Bogotá, capital del departamento y de la República. En cuanto al sector agropecuario se constituye en la actividad principal de la estructura económica del departamento de Cundinamarca, seguida por la industria, los servicios y el comercio. Pero, al estimarse en forma conjunta con Bogotá D.C., el sector agropecuario pesa el 5.2%, la industria el 15.7%, los servicios el 65.9% y el porcentaje restante lo tienen la construcción, la minería, los servicios públicos. Por esta razón, en la planeación frutícola, no se puede considerar esta entidad territorial en forma aislada de Bogotá. * Dentro de la gran diversificación agrícola del departamento sobresalen por su importancia económica los cultivos transitorios: café (88.581 ha), caña panelera (50.192 ha), papa (27.466 ha), maíz (27.732 ha), plátano (8.633 ha), arroz (5.190 ha), flores (4.000 ha) cebada (3.375 ha), sorgo (3.210 ha), trigo (2.990 ha), algodón (223 ha), hortalizas y frutales. * Teniendo en cuenta la importancia de la cadena de la papa en el contexto socio económico del Departamento y del país y su relevancia como soporte de la seguridad y soberanía alimentaria de los colombianos, es imprescindible dar continuidad a procesos de modernización que la organización de la cadena ha hecho en los últimos años, los cuales no han abordado la solución de la problemática de manera integral debido a las limitaciones de recursos económicos; dentro de este concepto se priorizaran los

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

siguientes componentes: * **Productividad**: En el sector primario, la semilla certificada es quizá el insumo más importante para lograr mejoramientos significativos en la productividad, disminuir costos y mejorar la calidad. Sin embargo, su uso apenas llega al 5 %, por esta razón se proveerá de semilla certificada para la siembra de núcleos productivos de 5 hectáreas cada uno, a las 25 asociaciones beneficiarias, con el objeto de que, de esta producción, pueda ser entregado a cada uno de los 1220 asociados, 5 bultos de esta semilla mejorada y con el sobrante de la producción se establecerá un banco de semilla que permitirá el abastecimiento continuo de la misma para los productores beneficiarios. * Otra de las dificultades que tienen los productores, está el desconocimiento e inversión en actividades de importancia tal como la realización de análisis de suelos que permite una recomendación adecuada de uso de fertilizante y que a su vez mejoraría la productividad optimizando los recursos y racionalizando los costos de producción. * **Reconversión**: En Colombia los precios pagados al productor de la papa en fresco están dados por la ley de oferta y demanda; así, a mayor oferta de producto en los mercados los precios tienden a disminuir y, por el contrario, cuando hay escasez, los precios tienden a aumentar. En los últimos años se ha producido un desbalance en la oferta y la demanda con efectos negativos sobre los precios y, por ende, sobre la rentabilidad de los agricultores. Este desbalance está dado, de una parte, por el aumento de la oferta generado por el incremento progresivo de la productividad, por el cierre de las exportaciones de papa en fresco a Venezuela y por el aumento de las importaciones de papa, especialmente de papa pre cocida congelada. Fue así como en el acta de la negociación del paro agrario del 2013, se incluyó el compromiso de compensar a los agricultores de papa por las importaciones de papa precocida congelada realizadas en los años 2014 y 2015, provenientes de la Unión Europea y los Estados Unidos. En el proceso posterior de negociación con los líderes del paro para establecer la liquidación, distribución y destinación de los recursos de estas compensaciones, se acordó que dichos recursos se orientarían a la financiación de uno, varios o todos los programas que hacen parte del Plan de Mejoramiento de la Competitividad de Pequeños y Medianos Productores de Papa, el cual fue concertado al interior del Consejo Nacional de la Papa ampliado con representantes de las organizaciones de productores que surgieron con las movilizaciones, ellas son Dignidad Agropecuaria y la Unidad Nacional Agropecuaria. * En este orden de ideas, el Programa de Reconversión Productiva tiene como objetivo promover el establecimiento de alternativas de diversificación y rotación para el cultivo de la papa, técnica y económicamente viables, que permitan a los productores de papa disminuir el área sembrada de este cultivo, por vía de la sustitución o de la rotación, dedicándola al establecimiento de cultivos promisorios en términos de demanda en los mercados nacionales e internacionales, en el entendido que la disminución del área sembrada en papa permitirá disminuir la oferta, redundando en mejores precios que garanticen un margen de utilidad favorable para que el agricultor pueda seguir en la actividad y el conjunto de la Cadena vea mejorados sus niveles de competitividad y sostenibilidad. * En cuanto al sector productivo agropecuario necesita de fortalecimiento y orientación en su organización productiva para responder a demandas del mercado local, nacional e internacional. El mejoramiento de la competitividad se impulsa mediante el fortalecimiento de líneas de producción primaria,

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, Por tal razón, el Departamento de Cundinamarca ha implementado programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado. * **Departamento de Nariño:** Nariño está ubicado al sur occidente de Colombia y tiene una posición geográfica privilegiada al ser la frontera con sur América y el Mar pacifico, que lo comunica con la cuenca del mismo nombre. Cuenta con una extensión total de 33.268 km2, de los cuales 8% de su territorio pertenece al pie de Monte de la Amazonia, una de las grandes reservas de biodiversidad del mundo, el 52% corresponde a la Llanura del Pacifico o Choco Bio geográfico, que presenta condiciones excepcionales en diversidad de comunidades y especies, y el 40% restante, pertenece a la Zona Andina en donde se destacan los páramos y volcanes, aspectos que posicionan a Nariño como una de las regiones más diversas en Colombia y el mundo. * El departamento de Nariño es un importante productor de papa para Colombia, sin embargo, no es realmente competitivo en procesos de industrialización de su materia prima debido a diferentes factores entre los que se encuentran el escaso equipamiento de maquinaria para procesar papa, tampoco cuenta con plantas de lavado que permitan obtener una comercialización con valor agregado, pobre presentación del producto en fresco, infraestructura inadecuada, bajo apoyo del gubernamental, la cadena de producción es dependiente de los intermediarios, baja asociatividad de los agricultores, asociaciones establecidas con bajo número de miembros. * El departamento de Nariño, comprende dos regiones altamente productoras de leche. La primera se ubica en el municipio de Pasto y la segunda corresponde a la ex provincia de Obando, que comprende los municipios de Guachucal, Cumbal, Túquerres e Ipiales, en los cuales predomina el minifundio, donde el sistema de producción lo realizan familias campesinas. Actualmente la cadena láctea Nariño enfrenta una nueva etapa, la cual requiere que sea más productiva y competitiva, de forma que se logre mayor eficiencia para conquistar los mercados internos y externos, y de esta manera se aproveche todas las fortalezas de la cadena. En consecuencia, es necesario que desde las entidades gubernamentales se busquen soluciones enfocadas, en primer lugar al acopio y comercialización de la leche cruda, la cual en condiciones de volúmenes altos o algún tipo de protestas, pueden causar pérdidas invaluables al sector ganadero. En segundo lugar, apuntar al mejoramiento de la competitividad y productividad, teniendo como base el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y empresarial de la cadena láctea en el departamento de Nariño; teniendo en cuenta que la leche que se destina para la industria y que actualmente es procesada artesanalmente, no cumple con las exigencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. * **Departamento de Boyacá:** Boyacá está ubicado en el centro oriente del país, atravesado por la Cordillera Oriental de la Región Andina Colombiana, por consiguiente, tiene una topografía muy variada a la cual se suma también la variedad de climas. * La papa es un cultivo representativo del departamento de Boyacá; sin embargo, este importante renglón de la economía de los pequeños agricultores presenta una crisis socioeconómica y de

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

sostenibilidad debido a sus bajos niveles de productividad. Esto se debe principalmente a la escaso conocimiento y adopción de tecnologías de producción y poscosecha, elevados costos de producción, estacionalidad de las cosechas por baja disponibilidad de agua para riego, bajos precios e inestabilidad de los mismos en el momento de la venta de sus productos, así como una debilidad en los procesos organizativos de las bases de productores y en las respectivas actividades empresariales. Adicionalmente, lo anterior, impacta en la estabilidad de la población rural boyacense en especial en las zonas productoras de papa, pues se está envejeciendo y cada vez hay menos disponibilidad de mano de obra ya que la gente joven emigra hacia las grandes ciudades en búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo y mayores ingresos económicos. * En cuanto al sector lácteo, la problemática central de los productores de leche en el departamento de Boyacá, se concentra en los altos costos de producción, baja adquisición y adopción de nuevas alternativas tecnológicas que puedan ubicar a la producción en un eslabón competitivo y sostenible, la debilidad en los procesos asociativos que no les ha permitido ser fuertes ante las consecuencias de un mundo globalizado, más cuando se cuenta con diferentes acuerdos comerciales que nos ponen en desventaja en diferentes aspectos, entre los cuales cabe nombrar: sanitarios, productivos, acceso a subsidios de producción, disponibilidad tecnológica, calidad, volúmenes, etc. Los obstáculos que limitan la capacidad de los pequeños productores para realizar inversiones de mediano y largo plazo y aumentar su productividad; las restricciones en el manejo de los riesgos asociados a la producción; la precaria infraestructura para el almacenamiento y la transformación; los altos costos de entrada y sostenibilidad a los mercados, y la dificultad de diversificarlos; el bajo poder de negociación de los productores a la hora de comercializar sus productos; la informalidad en los contratos de comercialización, el bajo nivel de empresarización; la baja tecnificación y generación de economías de escala; la poca o nula integración vertical y los bajos niveles de formación del capital humano. Estos Departamentos focalizados fueron acogidos por ambas fuentes de financiación.6. **La población beneficiaria del proyecto a desarrollar por la ESAL y cuál es la situación de la misma.** De conformidad al Manual de Cofinanciación de Proyectos Productivos Manual PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la población beneficiaria debe contar con algunas de las siguientes características: * Pequeños productores del territorio y la población rural más pobre. * Registrada en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales –SISBEN siendo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural una puntuación de 47.95 * Estar registrados en el Registro Único de Víctimas –RUV, según el caso. * Que el 30% de la población objetivo poblacional es víctima de la violencia, población con enfoque diferencial (etnias, raizales, afrodescendientes, etc.) y población vulnerable, estos requisitos fueron acogidos por ambas fuentes de financiación. La población beneficiará que hará parte del presente convenio, fue remitida por los Departamentos focalizados, los cuales fueron concertados con los gremios y asociaciones y se encuentran certificados por CISP, los cuales ascienden a 5550 conforme se señala en el estudio previo y a lo largo del presente convenio. **7. La complejidad del problema social.** En observancia a lo anterior y teniendo presente la realidad económica del país en el sector rural, la creciente migración

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

forzosa de las personas de la zona rural hacia las zonas urbanas, en la mayoría de los casos las personas desplazadas a causa del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad, accediendo a tomar ofertas del denominado subempleo viéndose abocados a enfrentar actividades peligrosas para su integridad y la de su familia, o teniendo que recurrir a diferentes labores informales, tales como la siembra de cultivos ilícitos, ventas callejeras y otras situaciones extremas, todo con el fin de satisfacer sus necesidades más apremiantes; además de buscar una mejor calidad de vida para su familia. Ha hecho que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realice acciones positivas para garantizar los derechos de esta población, logrando el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos del poblador rural. **8. Los recursos económicos que se van a emplear para desarrollar el objeto.** Los recursos económicos del proyecto en su totalidad se encuentran por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 57.147.337.858)**, que se van a emplear para desarrollar el objeto del proyecto. * Valor aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE. Discriminados de la siguiente manera: * Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se invertirá la suma de **TREINTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($30.003.136.499).** * Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y se invertirá la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000) * Valor igual al 30%** aportado por– EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP: **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.144.201.359)** en efectivo, tal como consta en el certificado de contrapartida.

PRESUPUESTO PAPA Y LECHE		
	FICHA DE CAPACIDADES	FICHA DE COMERCIALIZACIÓN
NARIÑO PAPA	$ 3.894.412.030	$ 1.298.137.382
NARIÑO LECHE	$ 2.550.000.000	$ 850.000.000
CUNDINAMARCA PAPA	$ 5.837.995.954	$ 1.945.998.651
CUNDINAMARCA LECHE	$ 7.349.976.955	$ 2.450.000.000
BOYACÁ PAPA	$ 5.270.751.560	$ 1.755.863.967
BOYACÁ LECHE	$ 5.100.000.000	$ 1.700.000.000
SUBTOTAL	$ 30.003.136.499	$ 10.000.000.000
TOTAL	$	40.003.136.499

9. En que consiste el proyecto: El Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural deberá fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores en los territorios y mejorar

la generación de ingresos de la población rural, así como contribuir al mejoramiento de la comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional. Igualmente a dar solución adecuada, mediante la apropiación social del conocimiento y buenas prácticas agropecuarias, y apoyo para el desarrollo productivo Por tal motivo, en el marco de los compromisos adquiridos por el Ministerio en el marco del Paro Agrario y Campesino en el año 2013, el presente proyecto busca a mediano plazo fortalecer la producción de las familias beneficiarias y generar excedentes de producción y mayores ingresos obteniendo márgenes de utilidad en el ejercicio pecuario-sector lechero y agrícola a la vez que pueden lograr satisfacer las necesidades de autoconsumo. Así mismo, continuar con la transformación del campo y la ganadería y agricultura en un sector social productivo, de manera que los productores encuentren una solución real para satisfacer las necesidades básicas de sus familias, generando bienestar al interior de sus comunidades. Así las cosas, se fortalecerá el sector lácteo y la línea productiva de la papa realizando capacitaciones en BPA, BPM, BPG, entregas de equipos y herramientas para poscosecha, acompañamiento técnico, fortalecimiento a la comercialización, asociatividad, ruedas de negocio, etc. **10. Las metas del proyecto.** Las metas del proyecto son las establecidas en el estudio previo, la propuesta de CISP, los proyectos viabilizados y las que se señalan a los largo del presente convenio. **10. Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto.** Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto se realizarán a través del comité de supervisión del convenio el cual tendrá como base para evaluar el desarrollo exitoso del proyecto los entregables señalados en en el estudio previo, la propuesta de CISP, los proyectos viabilizados y las que se señalan a los largo del presente convenio. **11. La procedencia de adelantar el proceso especial de contratación previsto en el decreto 092 de 2017.** Es procedente adelantar el proceso especial de contratación previsto en el decreto 092 de 2017, ya que el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) es la entidad ánimo de lucro que reúne los requisitos y condiciones exigidos por la ley, como lo certifica la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con reconocida idoneidad y experiencia que aporta el monto en efectivo del 30% del valor del convenio de asociación, para su ejecución". **2-** Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural autorizó expresamente el presente convenio de asociación mediante certificación de fecha 21 de diciembre de 2017. **3.** Que la Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, hace constar la reconocida idoneidad, capacidad y experiencia de CISP mediante certificación del 15 de diciembre de 2017, así como en los estudios previos señalando que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del presente proyecto y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. **3.-** Que los convenios de Asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. **4.** Que la Corte Constitucional ha señalado que el artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para reciban aportes del Estado con el fin de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **5.** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **6.** Que el Decreto 092 de

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **7.** Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 señala que para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De acuerdo a lo anterior, conforme reposa en la carpeta contractual y en el estudio previo que soporta la presente contratación, **CISP** aporta en dinero el 30% del valor del presente convenio, para la ejecución del mismo conforme lo certifica el revisor fiscal de la Esal **8.** Que de acuerdo a lo señalado en el estudio previo este convenio pretende satisfacer actividades de interés público previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo señala su literal e) artículo 100. **9.** Que el proyecto presentado por **CISP** hace parte integral del presente convenio, el cual se desarrollará conforme a los objetivos específicos señalados en el estudio previo y el presente convenio a través de las metas que se propongan y de los mecanismos de seguimiento para el desarrollo del convenio. **10.** Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado mediante acto administrativo debidamente motivado. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se celebra el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO, BENEFICIARIOS, LUGAR DE EJECUCION Y MEDICION DE OBJETIVOS:** **A.** Los siguientes son los objetivos específicos y generales los cuales se medirán y verificarán de acuerdo a cada proyecto así: **Departamento de Cundinamarca: Objetivo General del proyecto:** Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 1.420 pequeños productores del cultivo de papa (*Solanum tubersoum*) pertenecientes a 25 asociaciones en 23 Municipios del Departamento de Cundinamarca. **A. Línea papa: Objetivos Específicos: 1.** Incrementar los rendimientos agronómicos mediante el establecimiento de 430 hectáreas de papa utilizando semilla certificada y mediante planes técnicos de fertilización a 25 asociaciones en 23 municipios del departamento de Cundinamarca a fin de aumentar la productividad en el sector primario. 2. Promover la competitividad de la cadena de la papa mediante la estrategia de la reconversión de 75 hectáreas de papa, con el establecimiento de 50 hectáreas de uchuva y 25 hectáreas de fresa, a diez (10) asociaciones en diez (10) municipios del departamento de Cundinamarca, a fin de mejorar los niveles de competitividad a nivel departamental y aumentar los ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de los productores de papa. 3. Contribuir al mejoramiento de la comercialización de la papa por medio de la puesta en operación de nueve (9) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del departamento de Cundinamarca y el fortalecimiento asociativo a 1.420 pequeños productores, a fin de optimizar los niveles de calidad e inocuidad de los productos 4. Fortalecer las capacidades productivas mediante el acompañamiento

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

técnico a 1.420 pequeños productores pertenecientes a 25 asociaciones de 23 municipios del departamento de Cundinamarca para el mejoramiento de procesos productivos y de comercialización, a fin mejorar los canales de comercialización y acceso a mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación. **B. Línea Leche: Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena. **Objetivos específicos:** 1. Fortalecer la producción de leche de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca a través de la entrega de paquetes tecnológicos que permitan mejorar las prácticas en la ganadería. 2. Capacitar a los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea en buenas prácticas ganaderas BPG, buenas prácticas agrícolas BPA y en buenas prácticas de manufactura BPM en el Departamento de Cundinamarca que permitan desarrollar sus capacidades productivas y mejorar así su capacidad de generación de ingresos e impulsar el crecimiento del sector agropecuario. 3. Contricuir al mmejoramiento de la calidad de la leche a través de la realización de pruebas de calidad de leche a fin de incrementar la generación de ingresos de los pequeños productores. 4. Generar el acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipos que permitan mejorar la trasformación de la leche en leche pasteurizada, yogurt, crema de leche y queso campesino, logrando que los pequeños productores participen en toda la cadena productiva y comercial. 5. Acompañar técnica, administrativa, organizativa y comercialmente a las asociaciones de pequeños productores de la cadena láctea en el Departamento de Cundinamarca, potencializando los emprendimientos productivos y generación de ingresos. 5. Diseñar e implementar planes de negocio para las asociaciones de pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca para promover estrategias de comercialización de los pequeños productores. 6. Dotar de herramientas y equipos necesarios para dar el adecuado manejo en higiene y transporte de los productos transformados para generar competitividad logrando fortalecer los emprendimientos existentes de los pequeños productores. 7. Capacitar a las asociaciones de pequeños ganaderos lecheros en contabilidad, operaciones de marketing, actividades de mercadeo, perspectivas para la construcción y fortalecimiento del tejido social, lo cual permitirá amentar la percepción de ingresos de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca. **Departamento de Boyacá: A. Línea papa: Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comercialización de 700 pequeños productores de papa de 29 municipios del Departamento de Boyacá. **Objetivos Específicos: 1.** Implementar 220 sistemas de cosechas de agua y 100 esquemas de uso eficiente de ahorro de agua en el cultivo de papa. **2.** Establecer 336 hectáreas de papa con Buenas Prácticas Agrícolas beneficiando a 380 pequeños productores de papa del Departamento. **3.** Adquirir y entregar 20 equipos móviles de lavado de papa a 20 organizaciones de pequeños productores de papa del Departamento y dos equipos modulares de lavado, cepillado y empaque de papa a dos organizaciones de productores de papa del Departamento. **4.** Implementar en 40 asociaciones de pequeños productores de papa procesos de fortalecimiento de asociatividad, innovación social y comercialización. **B. Línea Leche: Objetivo General del Proyecto:** Incrementar la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

de comercialización a asociaciones legalmente constituidas. **Objetivos Específicos: 1.** Generar la capacidad en el eslabón primario de producir leche de calidad y aumento de los ingresos, mediante la implementación de tecnologías eficientes en 550 unidades productivas de leche inmersas en 25 asociaciones a fin de mejorar la calidad y cantidad de alimento para la alimentación del ganado productor de leche. 2. Fortalecer las capacidades y generación de ingresos a 14 asociaciones transformadoras y comercializadoras del sector lácteo a través de la entrega de equipos que permitan la transformación control y calidad del producto final. 3. Capacitar y transferir tecnología a 100 asociaciones inmersas en el encadenamiento del sector lácteo a fin de promover la competitividad en los mercados departamentales y nacionales. **Departamento de Nariño: A. Línea papa**. **Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 525 productores del cultivo de papa pertenecientes a 10 asociaciones en 9 municipios del Departamento de Nariño. **Objetivos Específicos: 1.** Fortalecer el sistema productivo primario de 10 asociaciones paperas, mediante la adquisición y entrega de 10 kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas a fin de Incrementar los niveles de agregación de valor mediante manejo de pos cosecha. 2. Brindar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de procesos productivos y de comercialización a 525 productores pertenecientes a 10 asociaciones de 9 municipios del departamento de Nariño. 3. Contribuir al mejoramiento la comercialización de la papa por medio de la puesta en operación de (10) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del Departamento de Nariño y el fortalecimiento asociativo a 525 productores de papa a fin de optimizar los niveles de calidad e inocuidad de los productos. B. **Línea Leche: Objetivo General del proyecto:** Mejorar la capacidad productiva, competitividad, generacion de ingresos y fortalecimiento empresarial de 5 organizaciones procesadoras de leche y 1 centro de acopio en el departamento de Nariño. **Objetivos Específicos: 1.** Implementar la adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño. 2. Entrega de fertilizantes y Hongos hentomopatogenos a cada uno de los beneficiarios como complemento a la producción de fojarre. 3. Realizar monitoreo, seguimiento y logística durante la ejecución del proyecto. 4. Fortalecer la capacidad socio-empresarial, contable y financiera. 5. Promover el mercadeo y la comercialización de los derivados lácteos obtenidos en 5 plantas procesadoras. 6. Apoyar el acopio y comercialización de la leche en la asociación agropecuaria Chavisnan, municipio de Carlosama. 7. Capacitar el talento humano en desarrollo socio-empresarial, contable, financiero y pruebas de calidad, según lo establecido por la normatividad vigente. **B. MEDICION DE OBJETIVOS.** Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto se realizarán a través del comité de supervisión del convenio el cual tendrá como base para evaluar el desarrollo exitoso del proyecto los siguientes entregables:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	DEPARTAMENTO	LINEA	PRODUCTO	INDICADORES
Aunar esfuerzos entre el Ministerio	· Fortalecer las capacidades	**RESULTADO 1.** Fortalecidas las	CUNDINAMARCA	LECHE	1. Entregados paquetes tecnológicos a 1357 pequeños ganaderos del	No. De paquetes tecnológicos entregados a pequeños ganaderos

de Agricultura y Desarrollo Rural y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de lineas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios indicados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	productivas y comerciales de los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena.	capacidades productivas y comerciales de 1357 pequeños productores asociados, pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena.			departamento de cundinamarca.	
					2. Capacitados pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea en buenas prácticas ganaderas BPG, buenas prácticas agrícolas BPA y en buenas prácticas de manufactura BPM en el Departamento de Cundinamarca.	No. De pequeños productores capacitados
					3. Productores acompañados tecnicamente en mejoramiento de procesos productivos y de comercialización a 20 Asociaciones del departamento de Cundinamarca.	No. De productores acompañados técnicamente
					4. Mejorada la calidad de la leche a través de la realización pruebas de calidad de leche.	No. De pruebas calidad de leche realizadas
					5. Generado el acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipos que permitan mejorar la trasformación de la leche en leche pasteurizada, yogurt, crema de leche y queso campesino, logrando que los pequeños productores participen en toda la cadena productiva y comercial.	No. De acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipo
					6. Implementados planes de negocio a 15 asociaciones de pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca	No. De planes de negocio implementados.
					7. Dotados 10 Asociaciones en herramientas y equipos necesarios para dar el adecuado manejo en higiene y transporte de los productos transformados.	No. De asociaciones dotadas en herramientas y equipos
					8. Capacitados 20 asociaciones de pequeños ganaderos lecheros en contabilidad, operaciones de marketing, actividades de mercadeo, perspectivas para la construcción y fortalecimiento del tejido social, lo cual permitirá amentar la percepción de ingresos de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca.	No. De pequeños ganaderos capacitados

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

	· Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a los pequeños productores del cultivo de papa (Solanum tubersoum) pertenecientes a las asociaciones en los Municipios del Departamento de Cundinamarca priorizados.	**RESULTADO 2**· Fortalecida la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 1.420 pequeños productores del cultivo de papa (Solanum tubersoum) pertenecientes a 25 asociaciones en 23 Municipios del Departamento de Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	PAPA	1. Establecidos 430 hectáreas de papa utilizando semilla certificada, mediante planes técnicos de fertilización a 25 asociaciones en 23 municipios del departamento de Cundinamarca.	No. De hectáreas establecidas. No de asociaciones beneficiadas. No de Municipios intervenidos.
					2. Reconvertidas 75 hectáreas de papa, con el establecimiento de 50 hectáreas de uchuva y 25 hectáreas de fresa, a diez (10) asociaciones en diez (10) municipios del departamento de Cundinamarca	No. De hectareas reconvertidas. No de hectareas de Uchuva establecidas. No de hectareas de fresa establecidas. No de asociaciones beneficiadas. No de Municipios intervenidos.
					3. Puestos en operación (9) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del departamento de Cundinamarca y fortalecidos enasociatividad a 1.420 pequeños productores.	No de centros de agregacion de valor en operación No de Municipios intervendios. No de pequeños productores benficiados
					4. 1.420 pequeños productores pertenecientes a 25 asociaciones de 23 municipios del departamento de Cundinamarca acompañados tecnicamente en mejoramiento de procesos productivos y de comercialización	No. De productores acompañados técnicamente. No de asociaciones beneficiadas No de Municipios intervenidos
	· Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización de productores del cultivo de papa pertenecientes a las asociaciones en los Municipios del Departamento de Nariño priorizados.	**RESULTADO 3.** Fortalecida la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 525 productores del cultivo de papa pertenecientes a 10 asociaciones en 9 municipios del Departamento de Nariño.	NARIÑO	PAPA	1. Fortalecidas 10 asociaciones paperas, mediante la adquisición y entrega de 10 kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas.	No. De asociaciones fortalecidas. No. de kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas entregados
					2. 525 Productores acompañados técnicamente para el mejoramiento de procesos productivos y de comercialización del departamento de Nariño	No. De productores acompañados técnicamente
					3. Puesto en operación (10) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del Departamento de Nariño y fortalecidos asociativamente a 525 productores de papa.	No. De Centros de agregación de valor puestos en operación No. De productores fortalecidos asociativamente. No de Municipios intervenidos

	· Mejorar la capacidad productiva, competitividad, generación de ingresos y fortalecimiento empresarial de las organizaciones procesadoras de leche y fortalecer un centro de acopio en el departamento de Nariño.	**RESULTADO 4.** Mejorada la capacidad productiva, competitividad, generación de ingresos y fortalecimiento empresarial de 5 organizaciones procesadoras de leche y el fortalecimiento de 1 centro de acopio en el departamento de Nariño.	NARIÑO	LECHE	Adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño.	No. De plantas procesadoras de derivados lácteos mejoradas. No. Centro de acopio de asociaciones de pequeños productores.
					Entrega de 6.930 litros de fertilizantes y 385 libras de Hongos hentomopatogenos a cada uno de los beneficiarios como complemento a la producción de fojarre	N. de entrega realizadas por beneficiario
					Realizar 42 capacitaciones socio-empresarial, contable y financiera.	N. de capacitaciones realizadas
					6 capacitaciones en mercadeo y comercialización de los derivados lácteos	N de capacitaciones realizadas
					Adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño.	No. De plantas procesadoras de derivados lácteos mejoradas.
	· Fortalecer las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comercialización de los pequeños productores de papa de	**RESULTADO 5.** Fortalecidas las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comerciali	BOYACÁ	PAPA	1. Implementados 220 sistemas de cosechas de agua y 100 esquemas de uso eficiente y ahorro de agua en el cultivo de la papa.	No. De sistemas de cosechas de agua implementados No. De sistemas de riego intrapredial
					2. Establecidas 336 hectáreas de papa con Buenas Prácticas Agrícolas beneficiando a 380 pequeños productores de papa del Departamento.	No. De hectáreas establecidas. No de pequeños productores beneficiados

	los municipios del Departamento de Boyacá priorizados.	zación de 700 pequeños productores de papa de 29 municipios del Departamento de Boyacá.			3. Entregados 20 equipos móviles de lavado de papa a 20 organizaciones de pequeños productores de papa del Departamento y entregados dos equipos modulares de lavado, cepillado y empaque de papa para el montaje de dos(2) centro regionales de agregación de valor.	No. De equipos moviles entregados de lavado de papa No. De equipos modulares entregados No. De asociaciones beneficiadas.
					4. Implementados en 40 asociaciones de pequeños productores de papa procesos de fortalecimiento de asociatividad, innovación social y comercialización.	No. De asociaciones con procesos implementados en asociatividad, innovación social y comercialización
	· Incrementar la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y de comercialización a asociaciones legalmente constituidas.	**RESULTADO 6.** Incrementada la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas 1163 productores y la comercialización de 38 asociaciones legalmente constituidas.	BOYACÁ	LECHE	1. Generada la capacidad en el eslabón primario de producir leche de calidad y aumento de los ingresos, mediante la implementación de tecnologías eficientes en 550 unidades productivas de leche inmersas en 25 asociaciones.	No. De tecnólogias eficientes implementadas en unidades de leche
					2. Entregados equipos y herramientas a 14 asociaciones permitiendo la transformación control y calidad del producto final del sector lácteo.	No. De equipos y Herramientas entregados
					3. Capacitados a 100 asociaciones inmersas en el encadenamiento del sector lácteo.	No. De asociaciones capacitadas

C. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. La población beneficiaria del presente proyecto será de 5550 beneficiarios de acuerdo a la certificación expedida por CISP y el listado de beneficiarios que hace parte integral del presente convenio. En las tablas relacionadas a continuación se ilustra la cantidad de productores por línea productiva, municipio y departamento, que se beneficiarán con la ejecución de este convenio:

BENEFICIARIOS

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

DEPARTAMENTO	PAPA	LECHE	SUBTOTAL	HECTAREAS PAPA	HECTAREAS LECHE	MUNICIPIOS A INTERVENIR PAPA	MUNICIPIOS A INTERVENIR LECHE
BOYACÁ	700	1163	1863	596	600	29	68
CUNDINAMARCA	1420	1357	2777	505	6785	23	24
NARIÑO	525	385	910	131	1400	9	6
TOTAL	2645	2905	5550	1232	8785	61	98

Departamento	Línea productiva	MUNICIPIOS
Cundinamarca	Leche	Zipaquira, Carmen De Carupa, Cucunuba, Fuquene, Guacheta, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Ubaté, Madrid, Zipacón, Manta, Sesquilé, Villapinzón, Junín, Gachetá, Guatavita, La Calera, Chipaque, Choachi, Une, La Mesa, Guaduas, San Cayetano
Cundinamarca	Papa	Chocontá, Sesquilé, Villapinzón, Manta, La Calera, Junín, Choachi, Ubaque, Chipaque, Une, Soacha, Sibaté, Granada, Pasca, El Rosal, Zipacón, Subachoque, Facatativá, Zipaquirá, Carmen de Carupa, Susa, Guachetá, Tausa
Nariño	Papa	Ipiales, Pupiales, Carlosama, Pasto, Contadero, Potosi, Puerres, Cordoba y Samaniego
Nariño	Leche	Córdoba; Potosí; Sapuyes; Carlosama; Cumbal ; Pasto
Boyacá	Papa	Aquitania, Arcabuco, Belén, Boyacá, Chiquiza, Chiscas, Chivatá, Gachantivá, Iza, Jenesano, Motavita, Paipa, Samacá, Santa Sofía, Sativasur, Siachoque, Socotá, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sutamarchán, Tasco, Toca, Tunja, Turmequé, Tuta, Tutazá, Ventaquemada, Viracachá.
Boyacá	leche	Aquitania, Arcabuco, Berbeo, Beteitiva, Boyacá, Buenavista, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chiquinquirá, Chiscas, Chivata, Cienega, Cucaita, Duitama, El espino, Floresta, Gachantiva, Garagoa, Guateque, Guayatá, Güican, Jenezano, La Capilla, Macanal Miraflores, Motavita, Oicatá, Pachavita, Paez, Paipa, Pauna, Paz del Río, Pesca, Puerto Boyacá, Ramiriqui, Saboya, Samaca, San Eduardo, San Luis de Gaceno, San Miguel de Sema,Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Sogamoso, Somondoco, Soraca, Sotaquira, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tinjaca, Toca, Topaga, Tota, Tunja, Tunungua, Turmeque, Tuta, Tutaza, Umbita, Ventaquemada, Viracacha.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: En desarrollo del presente Convenio de Asociación, las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES DE CISP: 1.-** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales durante la vigencia del convenio. **2.-** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.-** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a los desembolsos. **4.-** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.-** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **6.-** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. **7.-** Constituir las garantías para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **8.-** Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL

con el Ministerio. **9.-** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **10.-** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **11.-** Desarrollar las actividades y objetivos materia del convenio bajo los principios lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. **12.-** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio. **13.-** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. **14.-** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio. **15.-** Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. **16.-** Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **17.** Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. **18.** Desembolsar los recursos de contrapartida abierta para el desarrollo del convenio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **19.-** Garantizar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del convenio. **20.** Garantizar que en las actividades y/o productos que se realicen u originen con ocasión a la ejecución del convenio, la imagen institucional del Ministerio sea siempre reconocida y vinculada de manera idónea, utilizando para tal fin el portafolio de divulgación, difusión e imagen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, articulado con la oficina de prensa de esta Entidad. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO**: 1. Elaborar de manera conjunta con CISP el Plan Operativo que incluye el Plan de trabajo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Administrativo. 2. Aportar los recursos financieros programados para el desarrollo del presente convenio con el visto bueno del Supervisor y girarlos a la cuenta abierta para tal fin por CISP con sujeción a lo dispuesto en el convenio. 3. Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del MINISTERIO, para la correcta ejecución del convenio. 4. Prestar la debida colaboración a CISP mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el MINISTERIO cuente con dicha información. 5. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. 6. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio. 7. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio. 8. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el comité administrativo del convenio atendiendo los lineamientos del Plan de trabajo y cronograma del proyecto. 9. Proyectar conjuntamente con CISP el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes. 10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 11. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

necesarias para el realizar el debido proceso y de ser el caso el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. 12. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- COMITÉ ADMINISTRATIVO:** Para todos los efectos relativos a la dirección y la operación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: 1. El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, o su delegado quien lo presidirá. 2. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. 3. El Director de Cádenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. 4. El Representante legal del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) o su delegado. 5. El Coordinador o Director delegado por el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) para el presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Comité Administrativo del Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: **1.** Aprobar el Plan Operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades. **2.** Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio. **3.** Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio. **4.** Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe. **5.** Revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto. **6.** Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá previa citación en cualquier tiempo, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos tres de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos dos miembros del Ministerio; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. **PARAGRAFO TERCERO.** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARAGRAFO CUARTO.** El comité Administrativo del Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del Ministerio, los Departamentos, CISP y las Asociaciones y Gremios en el momento que se requiera, sus delegados podrán asistir con VOZ pero SIN VOTO. **PARAGRAFO QUINTO.** En las sesiones del Comité Administrativo, previamente se convocará al Secretario de Agricultura o su delegado de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño, según corresponda, a fin de que puedan participar con VOZ pero SIN VOTO en

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

dicho comité. **PARAGRAFO SEXTO. APOYO TÉCNICO-COMITÉ TÉCNICO:** Se conformará un equipo de apoyo técnico que estará conformado de la siguiente manera: 1) Dos designados de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 2) Dos designados de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales o de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, según sea el caso y la naturaleza del proyecto. 3) Dos delegados del asociado o cooperante. Este equipo podrá invitar las personas naturales o jurídicas que se requieran, quienes podrán intervenir siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del Convenio o Contrato. Las funciones que tendrá a cargo son; i) Revisar, proponer ajustes y viabilizar las modificaciones de los proyectos y presentarlos conforme a la metodología establecida en el presente manual. ii) Presentar las modificaciones a los proyectos productivos viabilizados al comité administrativo para su aprobación. iii) Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del convenio. **CLAUSULA QUINTA. PLAN OPERATIVO QUE INCLUYE EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, las actividades, objetivos, metas y mediciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan operativo que incluye un de trabajo y cronograma de actividades elaborado por **CISP y el** Ministerio y aprobado por el **COMITÉ ADMINISTRATIVO** del presente convenio de asociación. Este Plan Operativo que incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 15 de julio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por las partes para su ejecución, asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 57.147.337.858)** lo que equivale a 77.465 SMLMV distribuidos de la siguiente manera: A. Valor aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE. Discriminados de la siguiente manera: - Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se invertirá la suma de **TREINTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($30.003.136.499).** - Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas se invertirá la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000). PARAGRAFO.** La vigencia 2018 de conformidad se encuentra respaldada con la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión, del proyecto **IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS** aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-040905 de fecha 29 de noviembre de 2017 y del proyecto IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-042986 de fecha 15 de diciembre de 2017. **B. Valor igual al 30%** aportado por EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP: **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.144.201.359)** en efectivo, tal como consta en el certificado de Contrapartida. **CLÁUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSOS:** El valor del aporte del MINISTERIO correspondiente a la suma de **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE., los cuales se desembolsará de la siguiente manera: **En la Vigencia 2017 así:** 1. **un primer desembolso** por la suma de: **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($16.251.568.249,50)** el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **QUINCE MIL UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($15.001.568.249,50). b.**De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999 de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000).** Lo anterior, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la aprobación del Plan operativo que incluye plan de Trabajo y cronograma de actividades por parte del comité Administrativo del convenio. 2. **Un segundo desembolso** por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.750.784.124,75)** el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($7.500.784.124,75).** b. De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000).** Lo anterior, previo informe de ejecución técnica del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP que contenga los siguientes productos Documento en el cual se evidencie los contenidos temáticos de las capacitaciones técnicas que se desarrollarán a los pequeños productores en las líneas productivas de papa y leche para cada departamento. Este informe será revisado y verificado por parte del Comité supervisor del convenio, igualmente se deberá adjuntar informe de supervisión y el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el comité supervisor del convenio. **Para el 2018, con cargo a la**

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

vigencia futura así: 3. Un tercer desembolso por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($9.750.627.299,80)** del valor total del aporte del Ministerio el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($6.000.627.299,80).** b.De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000).** Lo anterior, previa presentación del informe de actividades que demuestre la ejecución técnica del 100% del segundo desembolso, ejecución financiera del 100% del primer desembolso y el 100% del segundo desembolso, previa revisión y verificación del Comité Supervisor del Convenio. **4. Un cuarto desembolso** por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 5.250.156.824,95)** del valor total del aporte del Ministerio el cual se discrimina de la siguiente manera: **a.** De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.500.156.824,95)**. b. De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000).** Lo anterior, una vez el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP presente un informe final consolidado que demuestre la ejecución total del proyecto del 100% de los objetivos del convenio, el cual debe ser revisado y verificado por parte del Comité supervisor del convenio, igualmente se deberá adjuntar el informe final de supervisión y el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el comité supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el **MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos. Los desembolsos de la contrapartida se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el plan operativo del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los desembolsos el comité Supervisor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de desembolso y de la adecuada ejecución del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En todo caso, para efectuar los desembolsos además de la condición anterior debe contarse con la certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, o en su defecto por el representante legal de la entidad, según corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los desembolsos en cabeza del **MINISTERIO** serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la **CUENTA CORRIENTE** número **63034946** del **BANCO GNB SUDAMERIS,** designada por **CISP** como cuenta exclusiva para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO QUINTO.-** La contrapartida deberá ser desembolsada en la cuenta bancaria señalada una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo indicado en el certificado de contrapartida y se desembolsará por **CISP** de acuerdo a lo señalado en el plan operativo que incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades debidamente aprobado por el comité administrativo del convenio. **PARAGRAFO SEXTO: CISP** deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar. Así mismo deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión integral del Convenio y el cumplimiento de los objetivos, metas y mediciones que asume **CISP** serán verificadas por el MINISTERIO, a través un comité de supervisión conformado por 1. **VICTOR RAÚL OROZCO QUINTERO** funcionario de la Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 2. **RONALD JOSUÉ DALLOS RINCÓN** funcionario de la Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 3. **NESTOR ENRIQUE ALVAREZ VIÑUELA** contratista de la Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y pesqueras del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 4. **HÉCTOR JOSÉ VILLARREAL MÁRQUEZ** contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 5. **GUIDO PALOMINO GOMEZ** contratista del Grupo de Supervisión Financiera del Ministerio quien ejercerá la supervisión financiera o un contratista o funcionario que designe por escrito el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es obligación del comité supervisor del convenio verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales de CISP. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las funciones de Supervisión serán las establecidas en el Manual que para el efecto fue adoptado mediante resolución por **EL MINISTERIO,** las señaladas en el decreto 092 de 2017 y las establecidas en la Guía de Colombia Compra eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además, son funciones del comité Supervisor: **1)** Realizar revisiones a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades que sea presentado por CISP y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan los objetivos

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

propuestos; **2)** Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; **3)** Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones contractuales a las que haya lugar; **4)** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por **EL MINISTERIO**, que surjan de la ejecución del presente Convenio; **5)** Requerir y verificar los informes presentados por CISP , así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar. 6) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario, o la terminación del contrato de prestación de servicios de quien ejerza la supervisión técnica o financiera del Convenio, esta función deberá ser asumida de manera inmediata por el Director o Jefe de Oficina según corresponda, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO QUINTO.** El plan operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades debe permitir evaluar durante la ejecución del convenio que CISP continúa siendo idónea para desarrollar el mismo haciendo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto. El supervisor deberá verificar las herramientas que requiera para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del proyecto estableciendo metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación, conforme lo señalado en el presente convenio, la propuesta presentada por CISP y el plan operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades. Al finalizar el convenio el COMITÉ SUPERVISOR debe evaluar la efectividad de CISP en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por el COMITÉ SUPERVISOR. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que CISP desarrolló el proyecto, EL COMITÉ SUPERVISOR debe garantizar que los beneficiarios del proyecto expresen su opinión sobre la manera en que CISP lo desarrolló y aplicar una encuesta para identificar la reputación de CISP. Igualmente el comité supervisor deberá hacer un balance final de la ejecución del contrato, con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos de CISP. **CLÁUSULA DECIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente Convenio se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 según se indica a continuación:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
96517	2017-11-14	$20.049.034.268	17-01-01-000 – MADR Gestión General	C-1709-1100-1IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	11	2.500.000.000
96617	2017-11-14	$137.573.008.330	17-01-01-000 – MADR Gestión General	**C-1702-1100-4 IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS**	10	$1.158.614.354,25
					13	$1.343.738.020,00
					11	$20.000.000.000

Frente a los recursos de la vigencia 2018 de conformidad con la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión, del proyecto **IMPLEMENTACION**

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-040905 de fecha 29 de noviembre de 2017, se afectará la suma de $7.500.784.124,75 y del proyecto IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-042986 de fecha 15 de diciembre de 2017, se afectará la suma de $7.500.000.000. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES:** CISP abrirá una cuenta contable independiente para el manejo de los recursos girados por EL MINISTERIO, se obliga a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que EL MINISTERIO le entregue a CISP para la ejecución del Convenio, y a presentar los informes que se requieran, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de los gastos de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: CISP** deberá constituir una Garantía a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural NIT. 899.999.028-5 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: 1. Garantía de Cumplimiento la cual amparará: **a) Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y seis (6) meses más; **b) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **CISP** emplee en la ejecución del Convenio, será del cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y tres (3) años más; **c. Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, para garantizar la calidad del servicio del objeto del convenio, cuya vigencia será igual a la del convenio y seis (6) meses más. d. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, para garantizar la calidad del servicio del objeto del convenio, cuya vigencia será igual a la del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor del amparo para la responsabilidad civil extracontractual, deberá ser constituido por el 5% del valor del convenio y tendrá una vigencia igual a la de este convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la Garantía de Cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare, y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al igual que las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a esta se le introduzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratación del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CISP**, **EL MINISTERIO** podrá imponerle atendiendo los lineamientos del debido proceso y mediante resolución motivada, multas sucesivas en cuantía proporcional al valor de los perjuicios causados, sin exceder el ciento por ciento (100%) de la Garantía de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

por parte de CISP, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, así mismo, el personal que emplee **CISP** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **CISP** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquieren por este concepto responsabilidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: CISP** no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CISP** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente al **MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita del **MINISTERIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de **CISP** mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **CISP** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente Convenio: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **3)** Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; **4)** Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; **5)** Las demás causales contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO.-** Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL MINISTERIO** y **CISP**, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del **MINISTERIO**, en la cual se describirán en forma detallada todos los objetivos desarrollados y los recursos ejecutados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- BIENES Y RESULTADOS:** Los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto, según la naturaleza del mismo. En caso que para la ejecución del proyecto aprobado sea necesario adquirir equipos y/o maquinaria agrícola, la titularidad de estos estará en

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y serán entregados mediante comodato a **CISP**. En el evento no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el manual de supervisión adoptado por el Ministerio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C, y la ejecución del presente convenio se desarrollará en los lugares señalados en la cláusula segunda literal c) del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio: El proyecto presentado por **CISP,** junto con sus documentos soporte, el estudio previo y los demás documentos que soportan el presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías por parte del **MINISTERIO**. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

22 DIC. 2017

POR EL MINISTERIO,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

POR CISP,

ALVARO SANTOS ZULUAGA
Apoderado CISP

Proyectó: *Liliana Riaño Amaya*
Revisó: *Marta Cecilia Pomes Villamil*
German Franco Medina

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 429317 FECHA 22/12/2017
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-1709-1100-1 VR $ 2500.000.000-
VR $
VR $
016 Fut. RP 1217. $7.500.000.000-
FIRMA AUTORIZADA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 429617 FECHA 22/12/2017
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-1702-1100-6 R.10 VR $ 1.158.614.354 25
R.13 VR $ 1.343.738.020-
R.11. VR $ 20.000.000.000-
016 Fut. RP. 1119. $7.500.784.124 25
FIRMA AUTORIZADA

Contrato No. 4

Nombre del contratante: *COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)*
Monto contratado: *Catorce mil quinientos dieciocho millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesos M/CTE ($14,518,144,145)*
Municipio de Ejecución: *Pasto, Cumbal, Potosí, Ipiales, Pupiales, Sapuyes, Contadero, Córdoba, Samaniego, Iles.*
Departamento de Ejecución: *Nariño*
Fecha de inicio del contrato: *20/02/2018*
Fecha de terminación del contrato: *30/06/2018*
CONSECUTIVO RUP: 005

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP-
NIT No. 800.223.957-2

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER** identificada con el **NIT: 900.590757-1**, ejecutó y terminó a satisfacción el contrato, cuyo **OBJETO** es:

Suministrar la entrega de insumos indicados en los términos de referencia en el marco del convenio No. 20170895 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación d ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados" según las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el CONTRATANTE al proveedor en este acto o en aquellos integrantes del mismo, tales como por ejemplo los TDR anexos, y los precios fijos previamente establecidos a cambio de la contraprestación que este último se obliga, de acuerdo con los pedidos de productos efectuados.

Con un valor total del contrato de: **Catorce mil quinientos dieciocho millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesos M/CTE ($14,518,144,145)**

Fecha de inicio del contrato: 20/02/2018
Fecha de terminación del contrato: 30/06/2018
Duración del contrato: Cuatro (4) meses y diez (10) días.

Para constancia, se firma a los 21 días del mes de Marzo del año 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
APODERADA DEL CISP PARA COLOMBIA
DOC. IDENTIDAD No. 21.549.009

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARTES:	El presente contrato lo celebramos el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP**, con domicilio en Roma (Italia), inscrito en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, como Organización No Gubernamental Sin Ánimo de Lucro con Domicilio en el Exterior, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en el libro V de las Entidades Extranjeras Sin Animo de Lucro, bajo el número S0041844 del 18 de Abril de 2012,con NIT. 800223957-2, representada por su apoderado el señor ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.779.174 de Medellín, y quien aquí se denominará EL CONTRATANTE y LUDWING ENRIQUE SIERRA PARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía número 91.155.188 expedida en Floridablanca (Santander), actuando en nombre propio y como representante legal, comerciante y propietario de la entidad denominada CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER , ubicado en la Ciudad de Pereira (Risaralda), registrado ante la Cámara de Comercio de Pereira bajo la matrícula Mercantil No. 220372, con NIT No. 900590757-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL PROVEEDOR.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Objeto.	En virtud del presente contrato EL PROVEEDOR, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga a SUMINISTRAR la entrega de insumos indicados en los términos de referencia en el marco del convenio No. 20170895 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados", según cantidades y especificaciones técnicas exigidas por EL CONTRATANTE al proveedor en este acto o en aquellos integrantes del mismo, tales como por ejemplo los TDR anexos, y los precios fijos previamente establecidos a cambio de la contraprestación a que este último se obliga, de acuerdo con los pedidos de productos efectuados. Este contrato de suministro no obliga al CONTRATANTE a requerir suministro alguno al PROVEEDOR establecido, ya que puede vencer el término del contrato sin que se haya realizado un solo pedido para su cumplimiento, caso en el cual no habrá lugar a cancelación alguna por valores determinados en este acto. El presente contrato no implica ningún pacto de exclusividad razón por la cual el CONTRATANTE se reserva el derecho de firmar el mismo tipo de acuerdo, para el mismo tipo de productos, con otros proveedores.

SEGUNDA. Obligaciones.	Acordamos que el presente contrato nos genera las siguientes obligaciones: **Del CONTRATANTE**: El CONTRATANTE se obliga para con el PROVEEDOR a: **1**) Suministrar la información relacionada con pedidos, lugares de entrega y las personas autorizadas para recibir los productos del PROVEEDOR. **2**) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenida. **3**) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, por medio de las personas que designe para tal efecto. **4**) Las demás obligaciones derivadas del vínculo contractual, aquí establecidas. **Del PROVEEDOR**: Además de desarrollar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1**.) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. **2**.) Suministrar los productos que el CONTRATANTE le solicite, mediante relación suscrita en la "en los términos de referencia o documento anexo", de acuerdo al valor tope que aparece aquí consignado. **3**.) Garantizar la calidad de los productos suministrados. **4**.) Entregar los productos objeto de este acto dentro del plazo estipulado y con las especificaciones previstas, por su cuenta y riesgo, en el punto indicado por el CONTRATANTE. Siendo por cuenta del Proveedor todo costo adicional que se genera para el cumplimiento de esta obligación. **5**.) Facturar, los valores que se causen por el suministro de los productos, mediante soportes y relaciones legalmente aceptados en Colombia, que reflejen la cantidad de bienes adquiridos y recibidos a satisfacción por el Contratante. **6**.) Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al CONTRATANTE. **7**.) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato aquí celebrado. El personal empleado deberá estar y permanecer afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme a la normatividad colombiana vigente, durante el término de duración del presente contrato. **8**.) Cumplir con los requisitos exigidos en las Normas Técnicas Colombianas Obligatorias que regulan el manejo de los productos suministrados. **9**.) Asumir toda responsabilidad frente al CONTRATANTE y frente a terceros por los daños que él o sus dependientes causen con la ejecución del presente contrato, manteniendo al CONTRATANTE y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. **10**.) El PROVEEDOR conoce, acepta y se obliga a hacer respetar de sus dependientes las condiciones previstas por el Código de Conducta y Seguridad del CONTRATANTE. Lo anterior, obedece a la naturaleza particular de las actividades que el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP ejecuta en Colombia y la calidad que se debe brindar, pero en ningún caso implica relación de subordinación alguna. **11**.) Realizar sus actividades de manera apropiada y conforme al objeto del contrato, evitando cualquier acción o comportamiento personal que pueda afectar las buenas relaciones al interior del equipo humano del CONTRATANTE, con las autoridades nacionales, los beneficiarios y la Comunidad en general. **12**.) No asumir convenios, compromisos, acuerdos verbales o escritos, que comprometan al CONTRATANTE con terceras personas, beneficiarios o entidades. **13**. En caso de tener que utilizar materiales o equipos del CONTRATANTE, hacerlo

	de una manera adecuada que evite su desgaste inusual o ruptura. Las partes aceptan que el abuso o mal uso de estos bienes se constituye en causal de terminación unilateral del contrato, sin indemnización alguna, por parte del CONTRATANTE. **14.**) Manejar de forma reservada y no divulgar, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el contrato. **15.**) No participar, en ningún caso, en operaciones militares o de policía y observar la más estricta neutralidad respecto a puntos de vista y opiniones, especialmente en los ámbitos políticos, sociales y religiosos, respetando las costumbres culturales locales. **16.**) El PROVEEDOR no está facultado para suministrar ningún producto adicional a los que expresamente solicite el CONTRATANTE. **17.**) Las demás obligaciones derivadas del vínculo contractual aquí establecido. **PARÁGRAFO**: La violación de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores, el deficiente cumplimiento o incumplimiento total, constituye causal suficiente para la terminación unilateral del presente contrato, por parte del CONTRATANTE, sin indemnización alguna al PROVEEDOR.
TERCERA. Duración del contrato.	El presente contrato tiene como fecha de iniciación el 20 de febrero de (2018) y termina el día treinta (30) del mes de junio de 2018. El presente contrato se dará por terminado al vencimiento del plazo estipulado, sin lugar a prórroga o renovación automática, ni obligación del CONTRATANTE de enviar comunicación por escrito.
CUARTA. Precio unitario, valor total, condiciones y forma de pago.	Los productos contemplados en el presente contrato de suministro y su precio por unidad, son los que aparecen en los documentos anexos que hacen parte integrante del mismo (términos de referencia, proyecto, etc.) que hemos firmado los representantes de las partes. El valor del presente contrato es el resultado de multiplicar las diferentes cantidades entregadas satisfactoriamente por el precio unitario del ítem correspondiente. El valor del presente contrato no será superior a la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ML. ($**14.518.144.145**). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 40% del valor del contrato una vez sea legalizado el presente contrato y la presentación del cronograma de entregas, las fichas y especificaciones de los fertilizantes de acuerdo con cada cultivo. Los demás pagos serán contra entrega de productos. El PROVEEDOR emitirá una factura a más tardar siete (7) días hábiles después de cada entrega. Todas las facturas harán referencia a las cantidades y estipulaciones técnicas emitidas por el CONTRATANTE. El CONTRATANTE pagará el valor facturado de cada compra dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a cuando haya recibido y aceptado la factura. Todos los pagos se realizarán exclusivamente por transferencia, a favor del PROVEEDOR. El valor será facturado y cancelado en moneda nacional colombiana. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga previamente a presentar a satisfacción del CONTRATANTE los siguientes documentos: 1. Copia del Registro Único Tributario RUT. 2. Resolución de certificación ICA en los casos que apliquen. 3. Parafiscales a la orden del día.
QUINTA. Entrega.	El CONTRATANTE emitirá unos términos de referencia al PROVEEDOR en el que le especificará cantidades, fechas, lugares de entrega y personas

	autorizadas para recibir los productos. El proveedor se compromete a mantener una existencia mínima de productos, disponible para el cumplimiento del presente contrato. La transferencia de la propiedad sobre los bienes objeto de cada pedido será efectiva solamente cuando el CONTRATANTE los haya recibido, inspeccionado, aceptado y cancelado. EL PROVEEDOR entregará los productos pedidos para compra en un plazo no superior al tiempo de finalización del contrato. El lugar de entrega de los productos adquiridos en desarrollo del presente contrato de suministro será a los beneficiarios en los municipios respectivos, o en la dirección que el CONTRATANTE informe por escrito al PROVEEDOR. El PROVEEDOR es responsable de utilizar un embalaje adecuado a los productos y al método de envío, adoptando técnicas de vanguardia. El embalaje debe proteger los productos adquiridos de cualquier daño durante el traslado, la manipulación y almacenamiento en el destino final. El CONTRATANTE no aceptará la entrega en caso de que no corresponda a la Orden de Compra realizada por EL CONTRATANTE o cuando los productos adquiridos presenten defectos de fábrica, malas condiciones de calidad o hayan sufrido daño durante el transporte.
SEXTA. Documentación e inspección de la entrega.	El PROVEEDOR emitirá, por cada venta realizada, los siguientes documentos: - Una remisión de entrega (acta de recibido a satisfacción por el Contratante). - Un certificado de origen y de importación de los productos (de garantías y calidad). - Los permisos necesarios para cada producto en caso de aplicar. - Una factura donde esté relacionada la remisión. - Documentos legales que soporten la factura (certificado de existencia y representación legal vigente, copia de rut, resolución de facturación vigente, etc) Un representante del CONTRATANTE, realizará una inspección a los productos entregados, en el lugar donde los reciba. El objetivo de la inspección de la entrega es evaluar el cumplimiento con los términos del presente contrato de suministro y la Orden de Compra en cuanto a: - La cantidad solicitada y entregada. - La calidad del producto entregado. - La documentación aportada por el proveedor El CONTRATANTE expresará todas las observaciones o la no conformidad con los productos en la remisión que le entregue el PROVEEDOR. Estas observaciones serán la base para solicitar el cambio de los productos o el desistimiento de la compra. Si la inspección de entrega concluye que los productos cumplen con lo requerido por el CONTRATANTE se aceptarán y configurará la compraventa del bien mueble solicitado.
SÉPTIMA. Incumplimiento.	Él presente contrato se considerará incumplido por EL PROVEEDOR en los siguientes casos: a) En cuanto a la cantidad: Si no entrega la cantidad a que se refiere en los términos de referencia. b) En cuanto a la calidad: Si entrega el producto, pero no con las especificaciones que el CONTRATANTE ha solicitado. c) En cuanto al sitio: Si no entrega los bienes en el sitio acordado. d) En cuanto a la oportunidad: Si no entrega los bienes en la fecha acordada.

<table>
<tr><td></td><td>En caso de cualquiera de estas formas de incumplimiento por parte del PROVEEDOR, se le impondrá una sanción pecuniaria cuyo monto será el que resulte del análisis de los factores valor y tiempo. Por lo tanto, el PROVEEDOR autoriza al CONTRATANTE para deducir o compensar, con cargo a las sumas que se hallen pendientes de pago y a su favor, por la ejecución del contrato, el dos por ciento (2%) del valor de la entrega por día que tarde en suplir la falta o remplazar el producto.</td></tr>
<tr><td>OCTAVA.
Independencia y exclusión de la relación laboral.</td><td>El presente contrato, por su naturaleza, no vincula ni establece una relación laboral entre las partes. El PROVEEDOR actúa por su cuenta y riesgo con total independencia, autonomía y es el responsable del personal que vincule, así como de sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y de su afiliación al régimen de seguridad social. EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL PROVEEDOR con terceras personas, jurídicas o naturales, para la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>NOVENA.
Garantías.</td><td>Una vez suscrito el contrato, EL PROVEEDOR se compromete a constituir a favor de EL CISP una garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th><th>Si</th><th>No</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 10% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td><td>☒</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td><td>☒</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td><td>☐</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td><td>☐</td><td>☒</td></tr>
</table>
No se realizará pago alguno hasta tanto se constituyan las garantías por parte del PROVEEDOR, en las condiciones establecidas en la presente cláusula, y se apruebe la póliza por parte de CISP. El PROVEEDOR deberá entregar, con la póliza debidamente constituida y firmada, el recibo de pago de la prima correspondiente, expedido por la compañía aseguradora respectiva. La póliza deberá ser la existente en el mercado a favor de Entidades PARTICULARES.</td></tr>
</table>

	El incumplimiento por parte del PROVEEDOR, de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE al pago de una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, por concepto de cláusula penal, sin perjuicio de poder reclamar o emprender acciones penales por daños causados por dicho incumplimiento u otras faltas al presente contrato, ni necesidad de previo requerimiento. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones aquí contraídas por EL PROVEEDRO. La estipulación y el pago de esta pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir, acumulativamente con ella, el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. EL PROVEEDOR manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena aquí estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del CONTRATANTE, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Para el cobro de la presente cláusula penal éste contrato presta mérito ejecutivo, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.
DÉCIMA Cesión.	Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato, ni ejecutarlo a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la aceptación previa y escrita de LA CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que por éste hecho se genere indemnización alguna a favor de EL PROVEEDOR.
DECIMA PRIMERA. Modificaciones.	Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito, en actas numeradas consecutivamente y suscritas por las partes contratantes.
DECIMA SEGUNDA. Suspensión y Terminación.	El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente por las partes, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para la suspensión se levantará un acta entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial y se establecerán las consecuencias y resultados de dicha suspensión. También se establecerá el tiempo de suspensión del contrato, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito. También, el CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, lo cual no dará lugar a indemnización para el PROVEEDOR, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 2) Por liquidación o incapacidad permanente del PROVEEDOR. 3) Por razones de conveniencia. Para este fin será más que suficiente la comunicación que en tal sentido se remita al PROVEEDOR. En este evento EL CONTRATANTE procederá a cancelar al PROVEEDOR las sumas que se le adeuden por el suministro debidamente ejecutado. 4) Por terminación anticipada del convenio matriz con cargo al cual se suscribe el presente contrato.
DECIMA TERCERA. Liquidación	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del presente contrato las partes suscribiremos un acta de liquidación, en la cual dejaremos constancia del estado de la ejecución de las obligaciones, los saldos y el estado final de cuentas del contrato.

DECIMA CUARTA. Domicilio contractual y notificaciones.	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín departamento de Antioquia. Este Contrato ha sido celebrado de buena fe y está sometido a lo establecido en la ley y la jurisprudencia de la República de Colombia. Será interpretado de buena fe y en consonancia con los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier diferencia o discrepancia que surja del presente contrato podrá ser resuelta por los medios de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición o transacción, lo anterior sin perjuicio de cualquier prerrogativa concedida al CONTRATANTE en su condición de Organismo No Gubernamental con domicilio en el exterior. Los Jueces y Salas Jurisdiccionales Civiles colombianas son los competentes para conocer de todo aspecto relacionado con la aplicación interpretación, cumplimento y ejecución de este contrato, cuando las partes no podamos ponernos de acuerdo, transigir o conciliar. c) Cualquier aspecto no contemplado por las partes en este contrato, se regulará por lo previsto en el Código de Comercio y supletoriamente, en el Código Civil. Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE ÁLVARO SANTOS ZULUAGA Cra 81 Nº 48B - 44 (Sector Calasanz), Medellín – Colombia. Celular: 3104386014 Correo electrónico: santos@cisp-ngo.org EL PROVEEDOR LUDWING ENRIQUE SIERRA PARDO Carrera 10 No. 21 – 15 oficina 206 Pereira Celular: 3046173330 Correo electrónico: info@venser.co Como referente de este contrato por parte del Contratante se nombra a la Dra SANDRA MILENA LOPEZ BETANCUIR, quien actúa como coordinadora nacional del convenio de asociación No 2017- 0895 celebrado entre el MADR y el CISP, acto del cual se deriva los recursos económicos y las necesidades para el cumplimiento de este contrato.
DECIMA QUINTA. Anexos.	Complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos, que son parte esencial e integral de éste: - Los Términos de Referencia. - Todas las actas y acuerdos, órdenes de compra, documentos soportes del suministro de los productos, que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por el CONTRATANTE y/o sus delegados y EL PROVEEDOR y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. - En caso de contradicción entre lo consignado en el contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

Entre los suscritos, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51.790.514 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General (E), según Decreto No. 2104 del 14 de diciembre de 2017 y Acta de posesión No.083 del 18 de diciembre de 2017 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en delante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y **ALVARO SANTOS ZULUAGA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C.71.779.174 de Medellín, en su condición de Apoderado Judicial de **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP,** otorgado por LUIGI GRANDO, en calidad de Director y por ende Representante Legal para América Latina y el Caribe, entidad extranjera sin ánimo de lucro debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, según resolución 2890 del 04 de octubre de 1993, tal como consta en la Escritura Pública 0159 de Enero 26 de 2017 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de Febrero de 2017, identificada con el NIT.800.223.957-2, quien en adelante se denominará **CISP,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante memorando 20174600129223 de fecha 19 de diciembre de 2017 radicado en el Grupo de Contratación el día 21 de diciembre, solicitaron la elaboración de un convenio de asociación entre la Entidad y **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP** para lo cual adjuntaron el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación junto con todos sus documentos soporte, justificando la necesidad de celebrar el presente convenio en los siguientes términos que se indica a continuación: **1. La Competencia del Ministerio y del área que solicita la contratación.** Que el Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. * Que el Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". * Que en concordancia a los lineamientos Constitucionales, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias." Dicho Decreto establece y enmarca la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

– MADR; a su vez, dicha normativa, desarrolla postulados constitucionales y legales; y en el marco de sus competencias, debe llevar a cabo los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. * Que entre las funciones del despacho del Viceministro de Desarrollo Rural, se encuentran las siguientes: a. Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo. b. Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural. * Que la Dirección de Capacidades productivas y Generación de ingresos tiene asignadas dentro de sus funciones: "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las micro-finanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables". * Que es prioridad del Gobierno Nacional impulsar el sector agropecuario por su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, siendo una de las estrategias para promover el crecimiento de este sector el fortalecimiento integral de capacidades productivas, lo que permite lograr aumentar la productividad y competitividad de tal manera que la oferta productiva y exportable del país se caracterice por su alto valor agregado y su nivel de sofisticación tecnológica. Para la implementación de esta política, se requiere contar con instrumentos específicos, basados en actividades de asistencia técnica, investigación, transferencia e innovación tecnológica. * Que para el cuatrienio 2014 – 2018, en el Plan Nacional de Desarrollo – PND, lo relacionado al sector agropecuario, se denomina "La transformación del campo – Crecimiento Verde" el cual señala que: artículo 100. *Mecanismos de intervención integral en territorios rurales.* El Gobierno Nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener como mínimo intervenciones en los siguientes aspectos: "*...e) Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral*". Así mismo, está en sus objetivos el "Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural a través de una apuesta de inclusión productiva de los campesinos" e "Impulsar la competitividad rural a

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo", para lo cual se deben de realizar actividades productivas sostenibles que le brinden a los campesinos alternativas de ingresos adicionales y a la vez que mejoren las condiciones de los ecosistemas en las regiones. * Acorde y en congruencia con la referida Ficha de Inversión, el MADR dispuso la priorización de la inversión, mediante la Cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para los Pobladores Rurales, de conformidad con el manual PARES, dentro del cual se encuentran señalados, entre otros aspectos, sus objetivos generales y específicos, el alcance, la ruta de operación, los aspectos inherentes a la supervisión, la focalización de la Inversión, entre otros aspectos. * Frente a lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" - PARES, que cuenta, entre otros aspectos, con el objetivo de mejorar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio y en coordinación con sus autoridades públicas y actores locales; para lo cual conllevará a una implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuarios, con enfoque territorial. * La implementación de la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, se entiende como un instrumento que debe contribuir en la adecuada planeación y distribución del gasto, equilibrando las particularidades de la oferta y la demanda de los recursos destinados al desarrollo rural. Así mismo, se busca optimizar la convergencia centro-región, atendiendo las características específicas, tanto económicas, como sociales y de la población actual y esperada, para que la inversión sectorial contribuya eficientemente a disminuir las brechas entre bienestar y oportunidades de desarrollo en las zonas rurales y regiones y para que el campo colombiano sea un escenario de igualdad de oportunidades. Garantizando con ello, la calidad, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de los proyectos productivos regionales, con el apoyo a los actores locales, en sus capacidades de gestión, formulación e implementación de los proyectos con los productores y comunidades rurales de sus territorios. * Esta metodología para el desarrollo de la estrategia "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, es desarrollada mediante el Manual de Cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para pobladores rurales, en el cual se definen los lineamientos, criterios y la metodología para la formulación, evaluación, supervisión y seguimiento de los proyectos productivos presentados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, en el marco de los instrumentos contractuales convenidos. * Así mismo, de conformidad a lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Todos Por un Nuevo País", se privilegiarán las intervenciones en proyectos regionales priorizados por los actores territoriales y los proyectos regionales, así como los proyectos dirigidos a la promoción de la economía familiar campesina en las regiones. Considerando el diseño de la ruta de intervención, las inversiones que se realicen deberán ejecutarse considerando un proyecto productivo sostenible. * Estos mecanismos apuntan a igualar en oportunidades a los pobladores

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

rurales y a que los campesinos tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo, fortaleciendo en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad. * La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales tiene como función primordial, entre otras, la de diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. * La Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, de acuerdo al artículo 18 del Decreto 1985 de 2013, tiene entre sus funciones: (...)*1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.* * Que teniendo en cuenta la Ficha EBI del proyecto "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la mencionada Dirección, Tiene como objetivo, modernizar, mejorar y fortalecer la comercialización de los productos agropecuarios y los ingresos percibidos por los productores rurales, generando así empleo rural, bienestar y paz social. Así mismo este proyecto va dirigido a la administración y operación de los recursos para realizar los pagos, *compensaciones*, incentivos, apoyos, coberturas y mecanismos necesarios, para que los productores, sectores o intermediarios puedan enfrentar las distintas variables que afectan la comercialización en todo su contexto, de modo que les permita sostener ingresos competitivos acorde a las fluctuaciones de los mercados nacional e internacional. * Dicha ficha de inversión también se tuvo en cuenta ya que en Colombia bajo la política de Programa de Desarrollo Rural el aspecto comercial aparece como uno de los cuellos de botella más difícil de superar. Esto ha originado la necesidad de implementar instrumentos de política, que llevan a cabo un conjunto de acciones destinadas a promover y facilitar el desarrollo de operaciones comerciales por parte de pequeñas y medianas empresas, asociaciones o grupos de productores agropecuarios, con el objetivo principal de mejorar su inserción y participación en los mercados. Ya que este problema ha ocasionado que la población rural migre hacia los centros urbanos llevando consigo la disminución del autoconsumo, con la desaparición de las familias campesinas, y, paralelamente a ello, una mayor demanda, concentrada en las grandes poblaciones y por lo tanto, un mayor caudal de mercancías a través de los canales de comercialización existentes a afectado enormemente la relación de la oferta y demanda por productos agrícolas. * En consonancia a lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la política agropecuaria se orienta en la implementación de mecanismos que permitan la generación de empleo e ingresos en la población rural, el incremento de la competitividad de la producción agropecuaria, la amplificación y diversificación del mercado interno y externo, la equidad en el desarrollo regional y la gestión del riesgo agropecuario. Los instrumentos de política agropecuaria han facilitado

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

el desarrollo del sector, mejorando las condiciones y bienestar de los productores y garantizando la seguridad alimentaria en la gran mayoría de poblaciones del país. * Lo anterior impacta directamente las dinámicas actuales del sector liderado por el MINISTERIO, el cual continuará con la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos, que promuevan el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, así como propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. De acuerdo a lo anterior, los proyectos presentados en el presente estudio previo, así como sus requisitos, criterios, objetivos, metas y mediciones son acogidas por ambas fuentes de financiación para ejecutar el objeto del Convenio que se suscribirá en algunos aspectos desarrollados a lo largo de la justificación, bajo la metodología PARES. **2. Porque se requiere desarrollar el proyecto.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en aras de realizar estrategia de articulación con los pobladores rurales, aumentar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio a priorizado a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño en fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores, mejorar la generación de sus ingresos a fin de contribuir a dar una solución adecuada, mediante la apropiación social del conocimiento y buenas prácticas agropecuarias, y apoyo para el desarrollo productivo, ya que en las zonas mencionadas a pesar de la atención que esta cartera ministerial ha hecho , estos no ha sido ajeno a la crisis económica, la creciente migración forzosa de las personas de la zona rural hacia las zonas urbanas, en la mayoría de los casos las personas desplazadas a causa del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad, que buscan una mejor calidad de vida para su familia, provocando esto un aumento en el índice de desempleo, ya que las ofertas laborales de los centros urbanos no compensan la demanda de empleo. Así mismo dichos departamentos frente a las líneas productivas de papa y leche presentan las siguientes dificultades: * *Departamento de Boyacá:* De conformidad a la Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVAS (2016), Boyacá es el segundo productor de papa del país, con un porcentaje de siembra de 28%, distribuido en 34.100 hectáreas. Sin embargo, las principales problemáticas se asocian a la reducción de ingresos de dichas familias, debido fundamentalmente a la estacionalidad del cultivo y el sobre oferta del mismo. La estacionalidad, está asociada a la poca disponibilidad de recursos hídricos, ya que la mayoría de los productores están a expensas de las condiciones climáticas (agua lluvia), lo que dificulta la programación de siembras y cosechas. Asimismo, se evidencia la falta de disponibilidad de semilla de buena calidad, lo que ocasiona que los rendimientos sean bajos. De igual manera, es una realidad que, en el cultivo de papa, se genera demasiada contaminación principalmente por el exceso de aplicación de plaguicidas químicos de uso agrícola, lo que a su vez aumenta los costos de producción. En cuanto a la innovación en procesos, tanto técnicos como organizativos, se evidencia que los productores aún están haciendo uso de insumos y tecnologías inadecuadas e insostenibles debido en parte a falta de datos, escaso conocimiento y adopción, por lo

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

que además es necesario fortalecer capacidades y el tejido social. Esto también conlleva a que se oferte un producto sin valor agregado y con esto la imposibilidad de incursionar en mercados especializados; situación que se agrava cuando no hay un desarrollo asociativo constante y estrategias empresariales y de cooperativismo que permitan vincular nuevas herramientas de producción y mercadeo en el cultivo de la papa. * Frente a la línea productiva de leche en el departamento de Boyacá, la producción total en el departamento es de 1.901.173 Lt/día (7.5% del total nacional), la problemática se centra en los altos costos de producción, baja adquisición y adopción de nuevas alternativas tecnológicas que puedan ubicar a la producción en un eslabón competitivo y sostenible, la debilidad en los procesos asociativos que no les ha permitido ser fuertes ante las consecuencias de un mundo globalizado, más cuando se cuenta con diferentes acuerdos comerciales los cuales ponen en desventaja al departamento en diferentes aspectos, entre los cuales cabe nombrar: sanitarios, productivos, acceso a subsidios de producción, disponibilidad tecnológica, calidad, volúmenes, etc. Los obstáculos que limitan la capacidad de los pequeños productores para realizar inversiones de mediano y largo plazo y aumentar su productividad; las restricciones en el manejo de los riesgos asociados a la producción; la precaria infraestructura para el almacenamiento y la transformación; los altos costos de entrada y sostenibilidad a los mercados, y la dificultad de diversificarlos; el bajo poder de negociación de los productores a la hora de comercializar sus productos; la informalidad en los contratos de comercialización, el bajo nivel de empresarización; la baja tecnificación y generación de economías de escala; la poca o nula integración vertical y los bajos niveles de formación del capital humano. * En cuanto a la tecnificación del sector agropecuario, el departamento muestra cifras por debajo del promedio nacional; por ejemplo, en cuanto a maquinaria, el porcentaje de uso de maquinaria en el sector agropecuario en Boyacá es del 5.1% (16.6% promedio nacional), construcciones agropecuarias el 5% (16.8% promedio nacional) y en cuanto a sistemas de riego 1.8% del área cultivada también muy por debajo del promedio nacional (DANE, 2014) * *Departamento de Cundinamarca:* La cadena de la papa del departamento de Cundinamarca presenta una serie de limitantes en materia de productividad y competitividad, entre las que se destacan: 1. El sector primario presenta una agricultura tradicional, caracterizada por bajos niveles de productividad como consecuencia del uso de semilla no certificada, acceso limitado a servicios de asistencia técnica y transferencia de tecnología y al uso excesivo e ineficiente de insumos, así como por altos costos de producción y escaso nivel de organización. 2. Con la casi total desaparición del cultivo de cereales en las zonas frías, la papa se ha convertido en un monocultivo con lo cual se genera una sobreoferta de papa en los mercados y, adicionalmente, incremento en los costos de producción por mayor incidencia de plagas y enfermedades y deterioro del recurso suelo, todo lo cual conlleva a pérdidas significativas de la rentabilidad de los agricultores. 3. El sistema de comercialización se considera altamente ineficiente por el número excesivo de intermediarios que participan en el proceso, por los bajos niveles de agregación de valor y por la falta de asociatividad de los productores, lo que se ve reflejado en un escaso poder de negociación y en dificultades para acceder a mercados terminales. * Adicionalmente, en los últimos 15 años el consumo per cápita de papa presenta una tendencia decreciente, lo que unido a la sobreoferta generada por el

monocultivo se traduce en un envilecimiento de los precios pagados al productor y, por ende, en una afectación de la rentabilidad y sostenibilidad de los productores. * En cuanto al sector productor de leche presenta baja competitividad asociada directamente a los altos costos de producción, una baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la producción primaria, mínimo nivel de asociatividad en los eslabones de la cadena, alta informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y destinos de exportación y un deficiente estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados. * En cuanto a su proceso de producción, trasformación, comercialización no ha contado con los suficientes esfuerzos técnicos ni financieros para generar procesos investigativos que permitan el desarrollo de sus productos ni de las estrategias para fortalecer los procesos asociativos, quedando rezagado la innovación de productos que mantengan y provean la calidad necesaria que hoy en día exigen los mercados. * *Departamento de Nariño* La cadena de la papa del Departamento de Nariño presenta una serie de limitantes en materia de productividad y competitividad, entre las que se destacan: 1. El sector primario presenta una agricultura tradicional, caracterizada por bajos niveles de productividad como consecuencia del uso de semilla no certificada, acceso limitado a servicios de asistencia técnica y transferencia de tecnología y al uso excesivo e ineficiente de insumos, así como por altos costos de producción y escaso nivel de organización. 2. El sistema de comercialización se considera altamente ineficiente por el número excesivo de intermediarios que participan en el proceso, por los bajos niveles de agregación de valor y por la falta de asociatividad de los productores, lo que se ve reflejado en un escaso poder de negociación y en dificultades para acceder a mercados terminales. * El departamento de Nariño, comprende dos regiones altamente productoras de leche. La primera se ubica en el municipio de Pasto y la segunda corresponde a la ex provincia de Obando, que comprende los municipios de Guachucal, Cumbal, Túquerres e Ipiales, en los cuales predomina el minifundio, donde el sistema de producción lo realizan familias campesinas. Actualmente la cadena láctea Nariño enfrenta una nueva etapa, la cual requiere que sea más productiva y competitiva, de forma que se logre mayor eficiencia para conquistar los mercados internos y externos, y de esta manera se aproveche todas las fortalezas de la cadena. En consecuencia, es necesario que desde las entidades gubernamentales se busquen soluciones enfocadas, en primer lugar al acopio y comercialización de la leche cruda, la cual en condiciones de volúmenes altos o algún tipo de protestas, pueden causar pérdidas invaluables al sector ganadero. En segundo lugar, apuntar al mejoramiento de la competitividad y productividad, teniendo como base el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y empresarial de la cadena láctea en el departamento de Nariño; teniendo en cuenta que la leche que se destina para la industria y que actualmente es procesada artesanalmente, no cumple con las exigencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. * Igualmente, en el marco del Paro Agrario y Campesino en búsqueda de soluciones a la problemática estructural de la cadena, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se comprometió a compensar a los productores agropecuarios por las importaciones de papa precocida y congelada; leche en polvo de los EE.UU. y la Unión Europea, asumiendo las importaciones de estos productos como si hubieran sido producidos

domésticamente y pagar a los sectores papicultor y lechero el precio doméstico por cada tonelada importada, o su conversión en el caso de papa pre- frita congelada. Posteriormente a la firma del acta en Tunja de 06 de septiembre de 2013, los voceros firmantes en forma conjunta con esta cartera ministerial determinaron una fórmula para calcular y definir el valor de las compensaciones tanto de papa y leche, las cuales se acordaron y presentaron en reunión el 14 de junio de 2017, con presencia de los Gobernadores y delegados de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Nariño. 3. **El análisis que determinó la decisión de llevar a cabo la contratación.** De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior y teniendo en cuenta la importancia de la cadena de la papa en el contexto socio económico de los Departamentos focalizados y del país y su relevancia como soporte de la seguridad y soberanía alimentaria de los colombianos, es imprescindible dar continuidad a procesos de modernización que la organización de la cadena ha hecho en los últimos años, los cuales no han abordado la solución de la problemática de manera integral debido a las limitaciones de recursos económicos. Con la implementación de este proyecto se pretende mejorar las capacidades tanto productivas como de comercialización de los cultivadores de papa en Boyacá, Cundinamarca y Nariño, en aras de hacer de esta actividad productiva una estrategia sostenible desde el punto de vista productivo, económico y social. Lo anterior va de la mano de procesos de capacitación, acompañamiento técnico y garantizar el acceso a insumos, equipos y posibilidades de fortalecimiento del capital humano de este renglón productivo. Así, se espera consolidar el cultivo de la papa como un sector que genera ingresos y calidad de vida a los campesinos de los Departamentos de intervención. * Se espera entonces: 1. Mejorar el uso de los recursos naturales, específicamente agua. 2. Aumentar la productividad en el sector primario. 3. Incremento en los niveles de agregación de valor mediante manejo de pos cosecha. 4. Mejorar los canales de comercialización y acceso a mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación. 5. Fortalecer en la oferta y acceso a servicios de acompañamiento técnico. 6. Ajuste del paquete tecnológico para hacer eficientes los recursos. 7. Proveer semilla certificada de calidad. 8. Reconversión parcial de cultivos. * En cuanto al sector lácteo se requiere de fortalecimiento y orientación en su organización productiva para responder a demandas del mercado local, nacional e internacional. El mejoramiento de la competitividad impulsándolo mediante el fortalecimiento de líneas de producción primaria, transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, Por tal razón, esta cartera ministerial busca el fortalecer a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado. Para ello se espera: 1. Aumento de la productividad en el sector primario. 2. Mejoramiento en los recursos y condiciones para generar competitividad y desarrollos productivos. 3. Acompañamiento técnico (jurídico, contable, financiero, administrativo) a las asociaciones para la constitución, formalización y mantenimiento. 4. Acceso a activos productivos y capacitación para generar competitividad logrando fortalecer los emprendimientos existentes. 5. Mejorar los canales de comercialización y acceso a

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

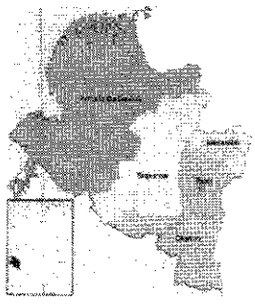
mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación y mejoramiento de productos (imagen, empaque, entre otros) 6. Generar investigación, innovación y nuevos desarrollos en cada una de las fases de producción, transformación y comercialización logrando ser pertinentes y competitivos a la demanda del mercado. 4. **ESAL que desarrollará el proyecto:** COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP, organización no gubernamental de cooperación internacional, sin ánimo de lucro, debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y Del Derecho de Colombia (Ahora Ministerio del Interior) según Resolución N. 2890 del 04 de octubre de 1993, Como entidad extranjera sin ánimo de lucro, acredita experticia, en la ejecución de varios proyectos productivos y de desarrollo socio económico en Colombia, tanto en el área urbana como rural. En el ámbito de la cooperación para el desarrollo, el CISP define su labor en líneas de acción e intervención, que se dirigen hacia el mejoramiento de la calidad de vida de población vulnerable, siempre teniendo en cuenta su condición social, cultural, ambiental, educativa y sus alternativas de sostenibilidad. Esta es una labor articulada entre la organización, los aliados institucionales, los donantes y la población beneficiaria de un proyecto. Desde el año 2015, se han gestado varias alianzas estratégicas a nivel nacional, para ello, viene adelantando con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural MADR, proyectos de mejoramiento de ingresos y capacidades productivas de los pequeños productores con la gestión y desarrollo de estrategias productivas rurales, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades y generación de ingresos del pequeño productor y con la estructuración de los mecanismos de intervención integral en territorios establecidos, además el fortalecimiento comercial y de infraestructura productiva y pos cosecha a pequeños productores, que contribuya a mejorar los canales de comercialización, fomentar la apertura de nuevos segmentos de mercado y caracterización de las cadenas agrícolas. Entre los proyectos proyectos productivos: **1.** Construcción y puesta en operación de un centro piloto de acopio y empaque para aguacate en el municipio de Armero Guayabal- Norte del Tolima. **2.** Apoyo al mejoramiento de la competitividad y productividad de 67 pequeños productores de caña panelera a través de la construcción del trapiche comunitario y dotación de banco de maquinaria en el municipio de granada en el departamento del Meta. **3.** Sistema técnico agroindustrial de ultra congelación y deshidratación para la generación de valor agregado en las cadenas productivas de mora y uchuva en el departamento de Boyacá. 342 pequeños productores de Mora y 52 productores de Uchuva. **4.** Fortalecimiento de la productividad de 120 pequeños productores de cítricos y pasifloras pertenecientes a la corporación passion frut a través de la adecuación y puesta en operación de una planta despulpadora en el municipio de Mesetas- Meta. **5.** Construcción, dotación y puesta en operación de una planta procesadora de guanábana en el corregimiento Los Alpes Municipio de Villa Rica Tolima. Para 63 pequeños productores de guanábana. Igualmente tiene experiencia en la atención a comunidades afectadas (Afro, Campesinas e Indígenas) por desastres de origen natural, antrópico y/o conflicto armado, interviniendo en las emergencias de Chocó (Bojayá, Alto, Medio y Bajo Baudio y Litoral del San Juan) Cauca (Guapi, Timbiquí, López de Micay, Miranda, Caloto, Jambaló y Toribio), Nariño (El Charco) y Antioquia (Oriente y Bajo Cauca antioqueño), así como también acompañamiento a población campesina. Siendo sus principales socios y aliados de la

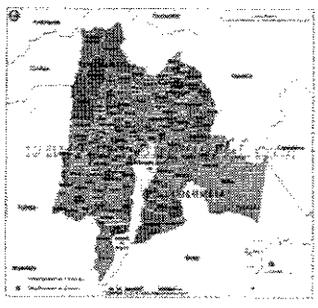
Organización son La Unión Europea, la Agencia presidencial de Cooperación internacional (APC), Ministerio de Educación. En el Municipio de Medellín con diferentes Secretarías: Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de la Juventud, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de inclusión social, en la Gobernación de Antioquia: Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, DAPARD, Secretaría de Productividad y competitividad, Maná, Secretaría de las Mujeres, Corporación Ayuda Humanitaria, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Acción Social, CHF (fundación para la vivienda cooperativa), Acnur, Municipio de Marinilla, OIM, CORNARE, Municipio de Rionegro, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Departamento del Cesar, Alcaldía de Turbo – MEN- Unicef, ADEL Metropolitana, INDER, Municipio de Arjona, Fundación Mamonal, Personería de Medellín, FEMCIDI – OEA, ESE Hospital Universitario del Caribe, ECHO Comisión Europea, ISVIMED, Fondo de Adaptación, Departamento para la Prosperidad Social (DPS), OCHA Naciones Unidas, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, SENA, IDEABORN, Ministerio de Asuntos Interiores, Entre otros, nacionales e internacionales. El CISP en la última década ha sido miembro activo de los Equipos Humanitarios locales (EHL) en los departamentos de Arauca, Antioquia y Cauca, estos EHL que son liderados por el Sistema de las Naciones Unidas y que tienen por objeto servir como espacio de discusión y toma de decisiones de la comunidad humanitaria internacional presente en el país, así como ofrecer su disposición y apertura para mantener el diálogo, apoyar y colaborar con las autoridades colombianas a nivel nacional y territorial, mejorar la eficacia de la respuesta humanitaria garantizando una mayor previsibilidad, rendición de cuentas y trabajo colectivo, haciendo todos los esfuerzos para llegar de una manera más eficaz y oportuna a más beneficiarios, con una atención más integral basada en evidencias y necesidades de asistencia y protección de forma complementaria al Estado. Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras (ART), se ha convertido en un aliado importante para el CISP, para ello estamos ejecutando mancomunadamente un convenio de asociación que tiene como propósito contribuir al ordenamiento social de la propiedad a través del alistamiento y acompañamiento en la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la propiedad. que se implementen en las zonas establecidas para la realización del catastro multipropósito y las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Ha ejecutado más de veinte proyectos productivos y de desarrollo socio económico en Colombia tanto en el área urbana como rural, además de desarrollar proyectos de ayuda humanitaria, cohesión social entre otros, dirigidos a población víctima y vulnerable. La experiencia aportada por EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP, se relaciona en el estudio previo y en la certificación de idoneidad suscrita por las direcciones solicitantes. Por lo anterior recomiendan celebrar el convenio de asociación con EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP, por cuanto cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente proyecto, ya que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del presente proyecto y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. **5. Lugar de ejecución del Proyecto y porque razón se ejecutará en dicha zona.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene la

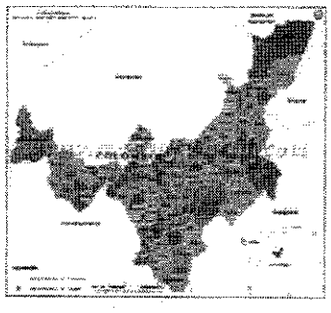
Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepcion Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

obligación, en el margen de sus competencias, de seguir los lineamientos que el Gobierno Nacional señale para el desarrollo del País. En este sentido el Gobierno Nacional estableció las Bases del Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018 "Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educación" como carta de navegación en el diseño y ejecución de las políticas públicas, mecanismos relacionados con: la orientación hacía metas trazables e intermedias; criterios para enfoque territorial conforme a las necesidades identificadas en cada región; el fortalecimiento de la estructura territorial para la aplicación de los pilares; e instrumentos para la articulación institucional. Por tal motivo se tuvo en cuenta los criterios de cobertura territorial que conducen a beneficiar a la población rural, tal y como se evidencia a continuación:

Nariño **Cundinamarca** **Boyacá**







*Así las cosas, los lugares de ejecución son los Departamentos de Cundinamarca, Nariño y Boyacá de acuerdo a la representatividad productiva del sector lechero y papero. Además que han desencadenado una serie de problemas en términos productivos, comerciales y económicos, debido a la baja productividad, sobrecostos de producción y manejos inadecuados. * **Departamento de Cundinamarca:** está localizado en la zona central del territorio nacional, en la Región Natural Andina y sobre la Cordillera Oriental donde se ubica la ciudad de Bogotá, capital del departamento y de la República. En cuanto al sector agropecuario se constituye en la actividad principal de la estructura económica del departamento de Cundinamarca, seguida por la industria, los servicios y el comercio. Pero, al estimarse en forma conjunta con Bogotá D.C., el sector agropecuario pesa el 5.2%, la industria el 15.7%, los servicios el 65.9% y el porcentaje restante lo tienen la construcción, la minería, los servicios públicos. Por esta razón, en la planeación frutícola, no se puede considerar esta entidad territorial en forma aislada de Bogotá. * Dentro de la gran diversificación agrícola del departamento sobresalen por su importancia económica los cultivos transitorios: café (88.581 ha), caña panelera (50.192 ha), papa (27.466 ha), maíz (27.732 ha), plátano (8.633 ha), arroz (5.190 ha), flores (4.000 ha) cebada (3.375 ha), sorgo (3.210 ha), trigo (2.990 ha), algodón (223 ha), hortalizas y frutales. * Teniendo en cuenta la importancia de la cadena de la papa en el contexto socio económico del Departamento y del país y su relevancia como soporte de la seguridad y soberanía alimentaria de los colombianos, es imprescindible dar continuidad a procesos de modernización que la organización de la cadena ha hecho en los últimos años, los cuales no han abordado la solución de la problemática de manera integral debido a las limitaciones de recursos económicos; dentro de este concepto se priorizaran los

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

siguientes componentes: * **Productividad**: En el sector primario, la semilla certificada es quizá el insumo más importante para lograr mejoramientos significativos en la productividad, disminuir costos y mejorar la calidad. Sin embargo, su uso apenas llega al 5 %, por esta razón se proveerá de semilla certificada para la siembra de núcleos productivos de 5 hectáreas cada uno, a las 25 asociaciones beneficiarias, con el objeto de que, de esta producción, pueda ser entregado a cada uno de los 1220 asociados, 5 bultos de esta semilla mejorada y con el sobrante de la producción se establecerá un banco de semilla que permitirá el abastecimiento continuo de la misma para los productores beneficiarios. * Otra de las dificultades que tienen los productores, está el desconocimiento e inversión en actividades de importancia tal como la realización de análisis de suelos que permite una recomendación adecuada de uso de fertilizante y que a su vez mejoraría la productividad optimizando los recursos y racionalizando los costos de producción. * **Reconversión**: En Colombia los precios pagados al productor de la papa en fresco están dados por la ley de oferta y demanda; así, a mayor oferta de producto en los mercados los precios tienden a disminuir y, por el contrario, cuando hay escasez, los precios tienden a aumentar. En los últimos años se ha producido un desbalance en la oferta y la demanda con efectos negativos sobre los precios y, por ende, sobre la rentabilidad de los agricultores. Este desbalance está dado, de una parte, por el aumento de la oferta generado por el incremento progresivo de la productividad, por el cierre de las exportaciones de papa en fresco a Venezuela y por el aumento de las importaciones de papa, especialmente de papa pre cocida congelada. Fue así como en el acta de la negociación del paro agrario del 2013, se incluyó el compromiso de compensar a los agricultores de papa por las importaciones de papa precocida congelada realizadas en los años 2014 y 2015, provenientes de la Unión Europea y los Estados Unidos. En el proceso posterior de negociación con los líderes del paro para establecer la liquidación, distribución y destinación de los recursos de estas compensaciones, se acordó que dichos recursos se orientarían a la financiación de uno, varios o todos los programas que hacen parte del Plan de Mejoramiento de la Competitividad de Pequeños y Medianos Productores de Papa, el cual fue concertado al interior del Consejo Nacional de la Papa ampliado con representantes de las organizaciones de productores que surgieron con las movilizaciones, ellas son Dignidad Agropecuaria y la Unidad Nacional Agropecuaria. * En este orden de ideas, el Programa de Reconversión Productiva tiene como objetivo promover el establecimiento de alternativas de diversificación y rotación para el cultivo de la papa, técnica y económicamente viables, que permitan a los productores de papa disminuir el área sembrada de este cultivo, por vía de la sustitución o de la rotación, dedicándola al establecimiento de cultivos promisorios en términos de demanda en los mercados nacionales e internacionales, en el entendido que la disminución del área sembrada en papa permitirá disminuir la oferta, redundando en mejores precios que garanticen un margen de utilidad favorable para que el agricultor pueda seguir en la actividad y el conjunto de la Cadena vea mejorados sus niveles de competitividad y sostenibilidad. * En cuanto al sector productivo agropecuario necesita de fortalecimiento y orientación en su organización productiva para responder a demandas del mercado local, nacional e internacional. El mejoramiento de la competitividad se impulsa mediante el fortalecimiento de líneas de producción primaria,

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, Por tal razón, el Departamento de Cundinamarca ha implementado programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado. * **Departamento de Nariño:** Nariño está ubicado al sur occidente de Colombia y tiene una posición geográfica privilegiada al ser la frontera con sur América y el Mar pacifico, que lo comunica con la cuenca del mismo nombre. Cuenta con una extensión total de 33.268 km2, de los cuales 8% de su territorio pertenece al pie de Monte de la Amazonia, una de las grandes reservas de biodiversidad del mundo, el 52% corresponde a la Llanura del Pacifico o Choco Bio geográfico, que presenta condiciones excepcionales en diversidad de comunidades y especies, y el 40% restante, pertenece a la Zona Andina en donde se destacan los páramos y volcanes, aspectos que posicionan a Nariño como una de las regiones más diversas en Colombia y el mundo. * El departamento de Nariño es un importante productor de papa para Colombia, sin embargo, no es realmente competitivo en procesos de industrialización de su materia prima debido a diferentes factores entre los que se encuentran el escaso equipamiento de maquinaria para procesar papa, tampoco cuenta con plantas de lavado que permitan obtener una comercialización con valor agregado, pobre presentación del producto en fresco, infraestructura inadecuada, bajo apoyo del gubernamental, la cadena de producción es dependiente de los intermediarios, baja asociatividad de los agricultores, asociaciones establecidas con bajo número de miembros. * El departamento de Nariño, comprende dos regiones altamente productoras de leche. La primera se ubica en el municipio de Pasto y la segunda corresponde a la ex provincia de Obando, que comprende los municipios de Guachucal, Cumbal, Túquerres e Ipiales, en los cuales predomina el minifundio, donde el sistema de producción lo realizan familias campesinas. Actualmente la cadena láctea Nariño enfrenta una nueva etapa, la cual requiere que sea más productiva y competitiva, de forma que se logre mayor eficiencia para conquistar los mercados internos y externos, y de esta manera se aproveche todas las fortalezas de la cadena. En consecuencia, es necesario que desde las entidades gubernamentales se busquen soluciones enfocadas, en primer lugar al acopio y comercialización de la leche cruda, la cual en condiciones de volúmenes altos o algún tipo de protestas, pueden causar pérdidas invaluables al sector ganadero. En segundo lugar, apuntar al mejoramiento de la competitividad y productividad, teniendo como base el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y empresarial de la cadena láctea en el departamento de Nariño; teniendo en cuenta que la leche que se destina para la industria y que actualmente es procesada artesanalmente, no cumple con las exigencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. * **Departamento de Boyacá:** Boyacá está ubicado en el centro oriente del país, atravesado por la Cordillera Oriental de la Región Andina Colombiana, por consiguiente, tiene una topografía muy variada a la cual se suma también la variedad de climas. * La papa es un cultivo representativo del departamento de Boyacá; sin embargo, este importante renglón de la economía de los pequeños agricultores presenta una crisis socioeconómica y de

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

sostenibilidad debido a sus bajos niveles de productividad. Esto se debe principalmente a la escaso conocimiento y adopción de tecnologías de producción y poscosecha, elevados costos de producción, estacionalidad de las cosechas por baja disponibilidad de agua para riego, bajos precios e inestabilidad de los mismos en el momento de la venta de sus productos, así como una debilidad en los procesos organizativos de las bases de productores y en las respectivas actividades empresariales. Adicionalmente, lo anterior, impacta en la estabilidad de la población rural boyacense en especial en las zonas productoras de papa, pues se está envejeciendo y cada vez hay menos disponibilidad de mano de obra ya que la gente joven emigra hacia las grandes ciudades en búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo y mayores ingresos económicos. * En cuanto al sector lácteo, la problemática central de los productores de leche en el departamento de Boyacá, se concentra en los altos costos de producción, baja adquisición y adopción de nuevas alternativas tecnológicas que puedan ubicar a la producción en un eslabón competitivo y sostenible, la debilidad en los procesos asociativos que no les ha permitido ser fuertes ante las consecuencias de un mundo globalizado, más cuando se cuenta con diferentes acuerdos comerciales que nos ponen en desventaja en diferentes aspectos, entre los cuales cabe nombrar: sanitarios, productivos, acceso a subsidios de producción, disponibilidad tecnológica, calidad, volúmenes, etc. Los obstáculos que limitan la capacidad de los pequeños productores para realizar inversiones de mediano y largo plazo y aumentar su productividad; las restricciones en el manejo de los riesgos asociados a la producción; la precaria infraestructura para el almacenamiento y la transformación; los altos costos de entrada y sostenibilidad a los mercados, y la dificultad de diversificarlos; el bajo poder de negociación de los productores a la hora de comercializar sus productos; la informalidad en los contratos de comercialización, el bajo nivel de empresarización; la baja tecnificación y generación de economías de escala; la poca o nula integración vertical y los bajos niveles de formación del capital humano. Estos Departamentos focalizados fueron acogidos por ambas fuentes de financiación.6. **La población beneficiaria del proyecto a desarrollar por la ESAL y cuál es la situación de la misma.** De conformidad al Manual de Cofinanciación de Proyectos Productivos Manual PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la población beneficiaria debe contar con algunas de las siguientes características: * Pequeños productores del territorio y la población rural más pobre. * Registrada en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales –SISBEN siendo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural una puntuación de 47.95 * Estar registrados en el Registro Único de Víctimas –RUV, según el caso. * Que el 30% de la población objetivo poblacional es víctima de la violencia, población con enfoque diferencial (etnias, raizales, afrodescendientes, etc.) y población vulnerable, estos requisitos fueron acogidos por ambas fuentes de financiación. La población beneficiará que hará parte del presente convenio, fue remitida por los Departamentos focalizados, los cuales fueron concertados con los gremios y asociaciones y se encuentran certificados por CISP, los cuales ascienden a 5550 conforme se señala en el estudio previo y a lo largo del presente convenio. **7. La complejidad del problema social.** En observancia a lo anterior y teniendo presente la realidad económica del país en el sector rural, la creciente migración

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

forzosa de las personas de la zona rural hacia las zonas urbanas, en la mayoría de los casos las personas desplazadas a causa del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad, accediendo a tomar ofertas del denominado subempleo viéndose abocados a enfrentar actividades peligrosas para su integridad y la de su familia, o teniendo que recurrir a diferentes labores informales, tales como la siembra de cultivos ilícitos, ventas callejeras y otras situaciones extremas, todo con el fin de satisfacer sus necesidades más apremiantes; además de buscar una mejor calidad de vida para su familia. Ha hecho que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realice acciones positivas para garantizar los derechos de esta población, logrando el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos del poblador rural. **8. Los recursos económicos que se van a emplear para desarrollar el objeto.** Los recursos económicos del proyecto en su totalidad se encuentran por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 57.147.337.858)**, que se van a emplear para desarrollar el objeto del proyecto. * Valor aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE. Discriminados de la siguiente manera: * Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se invertirá la suma de **TREINTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($30.003.136.499).** * Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y se invertirá la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000) * Valor igual al 30%** aportado por– EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP: **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.144.201.359)** en efectivo, tal como consta en el certificado de contrapartida.

PRESUPUESTO PAPA Y LECHE		
	FICHA DE CAPACIDADES	FICHA DE COMERCIALIZACIÓN
NARIÑO PAPA	$ 3.894.412.030	$ 1.298.137.382
NARIÑO LECHE	$ 2.550.000.000	$ 850.000.000
CUNDINAMARCA PAPA	$ 5.837.995.954	$ 1.945.998.651
CUNDINAMARCA LECHE	$ 7.349.976.955	$ 2.450.000.000
BOYACÁ PAPA	$ 5.270.751.560	$ 1.755.863.967
BOYACÁ LECHE	$ 5.100.000.000	$ 1.700.000.000
SUBTOTAL	$ 30.003.136.499	$ 10.000.000.000
TOTAL	$	40.003.136.499

9. En que consiste el proyecto: El Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural deberá fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores en los territorios y mejorar

la generación de ingresos de la población rural, así como contribuir al mejoramiento de la comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional. Igualmente a dar solución adecuada, mediante la apropiación social del conocimiento y buenas prácticas agropecuarias, y apoyo para el desarrollo productivo Por tal motivo, en el marco de los compromisos adquiridos por el Ministerio en el marco del Paro Agrario y Campesino en el año 2013, el presente proyecto busca a mediano plazo fortalecer la producción de las familias beneficiarias y generar excedentes de producción y mayores ingresos obteniendo márgenes de utilidad en el ejercicio pecuario-sector lechero y agrícola a la vez que pueden lograr satisfacer las necesidades de autoconsumo. Así mismo, continuar con la transformación del campo y la ganadería y agricultura en un sector social productivo, de manera que los productores encuentren una solución real para satisfacer las necesidades básicas de sus familias, generando bienestar al interior de sus comunidades. Así las cosas, se fortalecerá el sector lácteo y la línea productiva de la papa realizando capacitaciones en BPA, BPM, BPG, entregas de equipos y herramientas para poscosecha, acompañamiento técnico, fortalecimiento a la comercialización, asociatividad, ruedas de negocio, etc. **10. Las metas del proyecto.** Las metas del proyecto son las establecidas en el estudio previo, la propuesta de CISP, los proyectos viabilizados y las que se señalan a los largo del presente convenio. **10. Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto.** Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto se realizarán a través del comité de supervisión del convenio el cual tendrá como base para evaluar el desarrollo exitoso del proyecto los entregables señalados en en el estudio previo, la propuesta de CISP, los proyectos viabilizados y las que se señalan a los largo del presente convenio. **11. La procedencia de adelantar el proceso especial de contratación previsto en el decreto 092 de 2017.** Es procedente adelantar el proceso especial de contratación previsto en el decreto 092 de 2017, ya que el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) es la entidad ánimo de lucro que reúne los requisitos y condiciones exigidos por la ley, como lo certifica la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con reconocida idoneidad y experiencia que aporta el monto en efectivo del 30% del valor del convenio de asociación, para su ejecución". **2-** Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural autorizó expresamente el presente convenio de asociación mediante certificación de fecha 21 de diciembre de 2017. **3.** Que la Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, hace constar la reconocida idoneidad, capacidad y experiencia de CISP mediante certificación del 15 de diciembre de 2017, así como en los estudios previos señalando que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del presente proyecto y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. **3.-** Que los convenios de Asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. **4.** Que la Corte Constitucional ha señalado que el artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para reciban aportes del Estado con el fin de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **5.** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **6.** Que el Decreto 092 de

2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **7.** Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 señala que para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De acuerdo a lo anterior, conforme reposa en la carpeta contractual y en el estudio previo que soporta la presente contratación, **CISP** aporta en dinero el 30% del valor del presente convenio, para la ejecución del mismo conforme lo certifica el revisor fiscal de la Esal **8.** Que de acuerdo a lo señalado en el estudio previo este convenio pretende satisfacer actividades de interés público previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo señala su literal e) artículo 100. **9.** Que el proyecto presentado por **CISP** hace parte integral del presente convenio, el cual se desarrollará conforme a los objetivos específicos señalados en el estudio previo y el presente convenio a través de las metas que se propongan y de los mecanismos de seguimiento para el desarrollo del convenio. **10.** Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado mediante acto administrativo debidamente motivado. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se celebra el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO, BENEFICIARIOS, LUGAR DE EJECUCION Y MEDICION DE OBJETIVOS:** **A.** Los siguientes son los objetivos específicos y generales los cuales se medirán y verificarán de acuerdo a cada proyecto así: **Departamento de Cundinamarca: Objetivo General del proyecto:** Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 1.420 pequeños productores del cultivo de papa (*Solanum tubersoum*) pertenecientes a 25 asociaciones en 23 Municipios del Departamento de Cundinamarca. **A. Línea papa: Objetivos Específicos: 1.** Incrementar los rendimientos agronómicos mediante el establecimiento de 430 hectáreas de papa utilizando semilla certificada y mediante planes técnicos de fertilización a 25 asociaciones en 23 municipios del departamento de Cundinamarca a fin de aumentar la productividad en el sector primario. 2. Promover la competitividad de la cadena de la papa mediante la estrategia de la reconversión de 75 hectáreas de papa, con el establecimiento de 50 hectáreas de uchuva y 25 hectáreas de fresa, a diez (10) asociaciones en diez (10) municipios del departamento de Cundinamarca, a fin de mejorar los niveles de competitividad a nivel departamental y aumentar los ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de los productores de papa. 3. Contribuir al mejoramiento de la comercialización de la papa por medio de la puesta en operación de nueve (9) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del departamento de Cundinamarca y el fortalecimiento asociativo a 1.420 pequeños productores, a fin de optimizar los niveles de calidad e inocuidad de los productos 4. Fortalecer las capacidades productivas mediante el acompañamiento

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

técnico a 1.420 pequeños productores pertenecientes a 25 asociaciones de 23 municipios del departamento de Cundinamarca para el mejoramiento de procesos productivos y de comercialización, a fin mejorar los canales de comercialización y acceso a mercados mediante la reducción de la cadena de intermediación. **B. Línea Leche: Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena. **Objetivos específicos:** 1. Fortalecer la producción de leche de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca a través de la entrega de paquetes tecnológicos que permitan mejorar las prácticas en la ganadería. 2. Capacitar a los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea en buenas prácticas ganaderas BPG, buenas prácticas agrícolas BPA y en buenas prácticas de manufactura BPM en el Departamento de Cundinamarca que permitan desarrollar sus capacidades productivas y mejorar así su capacidad de generación de ingresos e impulsar el crecimiento del sector agropecuario. 3. Contricuir al mmejoramiento de la calidad de la leche a través de la realización de pruebas de calidad de leche a fin de incrementar la generación de ingresos de los pequeños productores. 4. Generar el acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipos que permitan mejorar la trasformación de la leche en leche pasteurizada, yogurt, crema de leche y queso campesino, logrando que los pequeños productores participen en toda la cadena productiva y comercial. 5. Acompañar técnica, administrativa, organizativa y comercialmente a las asociaciones de pequeños productores de la cadena láctea en el Departamento de Cundinamarca, potencializando los emprendimientos productivos y generación de ingresos. 5. Diseñar e implementar planes de negocio para las asociaciones de pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca para promover estrategias de comercialización de los pequeños productores. 6. Dotar de herramientas y equipos necesarios para dar el adecuado manejo en higiene y transporte de los productos transformados para generar competitividad logrando fortalecer los emprendimientos existentes de los pequeños productores. 7. Capacitar a las asociaciones de pequeños ganaderos lecheros en contabilidad, operaciones de marketing, actividades de mercadeo, perspectivas para la construcción y fortalecimiento del tejido social, lo cual permitirá amentar la percepción de ingresos de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca. **Departamento de Boyacá: A. Línea papa: Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comercialización de 700 pequeños productores de papa de 29 municipios del Departamento de Boyacá. **Objetivos Específicos: 1.** Implementar 220 sistemas de cosechas de agua y 100 esquemas de uso eficiente de ahorro de agua en el cultivo de papa. **2.** Establecer 336 hectáreas de papa con Buenas Prácticas Agrícolas beneficiando a 380 pequeños productores de papa del Departamento. **3.** Adquirir y entregar 20 equipos móviles de lavado de papa a 20 organizaciones de pequeños productores de papa del Departamento y dos equipos modulares de lavado, cepillado y empaque de papa a dos organizaciones de productores de papa del Departamento. **4.** Implementar en 40 asociaciones de pequeños productores de papa procesos de fortalecimiento de asociatividad, innovación social y comercialización. **B. Línea Leche: Objetivo General del Proyecto:** Incrementar la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

de comercialización a asociaciones legalmente constituidas. **Objetivos Específicos: 1.** Generar la capacidad en el eslabón primario de producir leche de calidad y aumento de los ingresos, mediante la implementación de tecnologías eficientes en 550 unidades productivas de leche inmersas en 25 asociaciones a fin de mejorar la calidad y cantidad de alimento para la alimentación del ganado productor de leche. 2. Fortalecer las capacidades y generación de ingresos a 14 asociaciones transformadoras y comercializadoras del sector lácteo a través de la entrega de equipos que permitan la transformación control y calidad del producto final. 3. Capacitar y transferir tecnología a 100 asociaciones inmersas en el encadenamiento del sector lácteo a fin de promover la competitividad en los mercados departamentales y nacionales. **Departamento de Nariño: A. Línea papa**. **Objetivo General del Proyecto:** Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 525 productores del cultivo de papa pertenecientes a 10 asociaciones en 9 municipios del Departamento de Nariño. **Objetivos Específicos: 1.** Fortalecer el sistema productivo primario de 10 asociaciones paperas, mediante la adquisición y entrega de 10 kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas a fin de Incrementar los niveles de agregación de valor mediante manejo de pos cosecha. 2. Brindar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de procesos productivos y de comercialización a 525 productores pertenecientes a 10 asociaciones de 9 municipios del departamento de Nariño. 3. Contribuir al mejoramiento la comercialización de la papa por medio de la puesta en operación de (10) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del Departamento de Nariño y el fortalecimiento asociativo a 525 productores de papa a fin de optimizar los niveles de calidad e inocuidad de los productos. B. **Línea Leche: Objetivo General del proyecto:** Mejorar la capacidad productiva, competitividad, generacion de ingresos y fortalecimiento empresarial de 5 organizaciones procesadoras de leche y 1 centro de acopio en el departamento de Nariño. **Objetivos Específicos: 1.** Implementar la adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño. 2. Entrega de fertilizantes y Hongos hentomopatogenos a cada uno de los beneficiarios como complemento a la producción de fojarre. 3. Realizar monitoreo, seguimiento y logística durante la ejecución del proyecto. 4. Fortalecer la capacidad socio-empresarial, contable y financiera. 5. Promover el mercadeo y la comercialización de los derivados lácteos obtenidos en 5 plantas procesadoras. 6. Apoyar el acopio y comercialización de la leche en la asociación agropecuaria Chavisnan, municipio de Carlosama. 7. Capacitar el talento humano en desarrollo socio-empresarial, contable, financiero y pruebas de calidad, según lo establecido por la normatividad vigente. **B. MEDICION DE OBJETIVOS.** Los mecanismos de seguimiento y evaluación que se van a utilizar en desarrollo del proyecto se realizarán a través del comité de supervisión del convenio el cual tendrá como base para evaluar el desarrollo exitoso del proyecto los siguientes entregables:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	DEPARTAMENTO	LINEA	PRODUCTO	INDICADORES
Aunar esfuerzos entre el Ministerio	· Fortalecer las capacidades	**RESULTADO 1.** Fortalecidas las	CUNDINAMARCA	LECHE	1. Entregados paquetes tecnológicos a 1357 pequeños ganaderos del	No. De paquetes tecnológicos entregados a pequeños ganaderos

de Agricultura y Desarrollo Rural y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de lineas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios indicados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	productivas y comerciales de los pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena.	capacidades productivas y comerciales de 1357 pequeños productores asociados, pertenecientes a la cadena láctea del Departamento de Cundinamarca, a través de la generación de conocimiento con la implementación de BPAs, BPGs, BPMs, transformación de materias primas y comercialización para aumentar la competitividad y sostenibilidad de la cadena.			departamento de cundinamarca.	
					2. Capacitados pequeños productores pertenecientes a la cadena láctea en buenas prácticas ganaderas BPG, buenas prácticas agrícolas BPA y en buenas prácticas de manufactura BPM en el Departamento de Cundinamarca.	No. De pequeños productores capacitados
					3. Productores acompañados tecnicamente en mejoramiento de procesos productivos y de comercialización a 20 Asociaciones del departamento de Cundinamarca.	No. De productores acompañados técnicamente
					4. Mejorada la calidad de la leche a través de la realización pruebas de calidad de leche.	No. De pruebas calidad de leche realizadas
					5. Generado el acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipos que permitan mejorar la trasformación de la leche en leche pasteurizada, yogurt, crema de leche y queso campesino, logrando que los pequeños productores participen en toda la cadena productiva y comercial.	No. De acceso a activos productivos, insumos, herramientas y equipo
					6. Implementados planes de negocio a 15 asociaciones de pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca	No. De planes de negocio implementados.
					7. Dotados 10 Asociaciones en herramientas y equipos necesarios para dar el adecuado manejo en higiene y transporte de los productos transformados.	No. De asociaciones dotadas en herramientas y equipos
					8. Capacitados 20 asociaciones de pequeños ganaderos lecheros en contabilidad, operaciones de marketing, actividades de mercadeo, perspectivas para la construcción y fortalecimiento del tejido social, lo cual permitirá amentar la percepción de ingresos de los pequeños ganaderos del Departamento de Cundinamarca.	No. De pequeños ganaderos capacitados

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

	· Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a los pequeños productores del cultivo de papa (Solanum tubersoum) pertenecientes a las asociaciones en los Municipios del Departamento de Cundinamarca priorizados.	**RESULTADO 2**· Fortalecida la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 1.420 pequeños productores del cultivo de papa (Solanum tubersoum) pertenecientes a 25 asociaciones en 23 Municipios del Departamento de Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	PAPA	1. Establecidos 430 hectáreas de papa utilizando semilla certificada, mediante planes técnicos de fertilización a 25 asociaciones en 23 municipios del departamento de Cundinamarca.	No. De hectáreas establecidas. No de asociaciones beneficiadas. No de Municipios intervenidos.
					2. Reconvertidas 75 hectáreas de papa, con el establecimiento de 50 hectáreas de uchuva y 25 hectáreas de fresa, a diez (10) asociaciones en diez (10) municipios del departamento de Cundinamarca	No. De hectareas reconvertidas. No de hectareas de Uchuva establecidas. No de hectareas de fresa establecidas. No de asociaciones beneficiadas. No de Municipios intervenidos.
					3. Puestos en operación (9) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del departamento de Cundinamarca y fortalecidos enasociatividad a 1.420 pequeños productores.	No de centros de agregacion de valor en operación No de Municipios intervendios. No de pequeños productores benficiados
					4. 1.420 pequeños productores pertenecientes a 25 asociaciones de 23 municipios del departamento de Cundinamarca acompañados tecnicamente en mejoramiento de procesos productivos y de comercialización	No. De productores acompañados técnicamente. No de asociaciones beneficiadas No de Municipios intervenidos
	· Fortalecer la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización de productores del cultivo de papa pertenecientes a las asociaciones en los Municipios del Departamento de Nariño priorizados.	**RESULTADO 3.** Fortalecida la productividad, competitividad, el mejoramiento de ingresos y la comercialización a 525 productores del cultivo de papa pertenecientes a 10 asociaciones en 9 municipios del Departamento de Nariño.	NARIÑO	PAPA	1. Fortalecidas 10 asociaciones paperas, mediante la adquisición y entrega de 10 kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas.	No. De asociaciones fortalecidas. No. de kits de equipos, herramientas, insumos e implementos agrícolas entregados
					2. 525 Productores acompañados técnicamente para el mejoramiento de procesos productivos y de comercialización del departamento de Nariño	No. De productores acompañados técnicamente
					3. Puesto en operación (10) centros de agregación de valor localizados en 9 municipios del Departamento de Nariño y fortalecidos asociativamente a 525 productores de papa.	No. De Centros de agregación de valor puestos en operación No. De productores fortalecidos asociativamente. No de Municipios intervenidos

	· Mejorar la capacidad productiva, competitividad, generación de ingresos y fortalecimiento empresarial de las organizaciones procesadoras de leche y fortalecer un centro de acopio en el departamento de Nariño.	**RESULTADO 4.** Mejorada la capacidad productiva, competitividad, generación de ingresos y fortalecimiento empresarial de 5 organizaciones procesadoras de leche y el fortalecimiento de 1 centro de acopio en el departamento de Nariño.	NARIÑO	LECHE	Adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño.	No. De plantas procesadoras de derivados lácteos mejoradas. No. Centro de acopio de asociaciones de pequeños productores.
					Entrega de 6.930 litros de fertilizantes y 385 libras de Hongos hentomopatogenos a cada uno de los beneficiarios como complemento a la producción de fojarre	N. de entrega realizadas por beneficiario
					Realizar 42 capacitaciones socio-empresarial, contable y financiera.	N. de capacitaciones realizadas
					6 capacitaciones en mercadeo y comercialización de los derivados lácteos	N de capacitaciones realizadas
					Adecuación de infraestructura y dotación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de 5 plantas procesadoras de derivados lácteos y un centro de acopio de asociaciones de pequeños productores en los municipios de la cuenca lechera del departamento de Nariño.	No. De plantas procesadoras de derivados lácteos mejoradas.
	· Fortalecer las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comercialización de los pequeños productores de papa de	**RESULTADO 5.** Fortalecidas las capacidades productivas, mejorar los ingresos y la comerciali	BOYACÁ	PAPA	1. Implementados 220 sistemas de cosechas de agua y 100 esquemas de uso eficiente y ahorro de agua en el cultivo de la papa.	No. De sistemas de cosechas de agua implementados No. De sistemas de riego intrapredial
					2. Establecidas 336 hectáreas de papa con Buenas Prácticas Agrícolas beneficiando a 380 pequeños productores de papa del Departamento.	No. De hectáreas establecidas. No de pequeños productores beneficiados

	los municipios del Departamento de Boyacá priorizados.	zación de 700 pequeños productores de papa de 29 municipios del Departamento de Boyacá.			3. Entregados 20 equipos móviles de lavado de papa a 20 organizaciones de pequeños productores de papa del Departamento y entregados dos equipos modulares de lavado, cepillado y empaque de papa para el montaje de dos(2) centro regionales de agregación de valor.	No. De equipos moviles entregados de lavado de papa No. De equipos modulares entregados No. De asociaciones beneficiadas.
					4. Implementados en 40 asociaciones de pequeños productores de papa procesos de fortalecimiento de asociatividad, innovación social y comercialización.	No. De asociaciones con procesos implementados en asociatividad, innovación social y comercialización
	· Incrementar la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y de comercialización a asociaciones legalmente constituidas.	**RESULTADO 6.** Incrementada la competitividad y productividad del sector lácteo en el Departamento de Boyacá mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas 1163 productores y la comercialización de 38 asociaciones legalmente constituidas.	BOYACÁ	LECHE	1. Generada la capacidad en el eslabón primario de producir leche de calidad y aumento de los ingresos, mediante la implementación de tecnologías eficientes en 550 unidades productivas de leche inmersas en 25 asociaciones.	No. De tecnólogias eficientes implementadas en unidades de leche
					2. Entregados equipos y herramientas a 14 asociaciones permitiendo la transformación control y calidad del producto final del sector lácteo.	No. De equipos y Herramientas entregados
					3. Capacitados a 100 asociaciones inmersas en el encadenamiento del sector lácteo.	No. De asociaciones capacitadas

C. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. La población beneficiaria del presente proyecto será de 5550 beneficiarios de acuerdo a la certificación expedida por CISP y el listado de beneficiarios que hace parte integral del presente convenio. En las tablas relacionadas a continuación se ilustra la cantidad de productores por línea productiva, municipio y departamento, que se beneficiarán con la ejecución de este convenio:

BENEFICIARIOS

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

DEPARTAMENTO	PAPA	LECHE	SUBTOTAL	HECTAREAS PAPA	HECTAREAS LECHE	MUNICIPIOS A INTERVENIR PAPA	MUNICIPIOS A INTERVENIR LECHE
BOYACÁ	700	1163	1863	596	600	29	68
CUNDINAMARCA	1420	1357	2777	505	6785	23	24
NARIÑO	525	385	910	131	1400	9	6
TOTAL	2645	2905	5550	1232	8785	61	98

Departamento	Línea productiva	MUNICIPIOS
Cundinamarca	Leche	Zipaquira, Carmen De Carupa, Cucunuba, Fuquene, Guacheta, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Ubaté, Madrid, Zipacón, Manta, Sesquilé, Villapinzón, Junín, Gachetá, Guatavita, La Calera, Chipaque, Choachi, Une, La Mesa, Guaduas, San Cayetano
Cundinamarca	Papa	Chocontá, Sesquilé, Villapinzón, Manta, La Calera, Junín, Choachi, Ubaque, Chipaque, Une, Soacha, Sibaté, Granada, Pasca, El Rosal, Zipacón, Subachoque, Facatativá, Zipaquirá, Carmen de Carupa, Susa, Guachetá, Tausa
Nariño	Papa	Ipiales, Pupiales, Carlosama, Pasto, Contadero, Potosi, Puerres, Cordoba y Samaniego
Nariño	Leche	Córdoba; Potosí; Sapuyes; Carlosama; Cumbal ; Pasto
Boyacá	Papa	Aquitania, Arcabuco, Belén, Boyacá, Chiquiza, Chiscas, Chivatá, Gachantivá, Iza, Jenesano, Motavita, Paipa, Samacá, Santa Sofía, Sativasur, Siachoque, Socotá, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sutamarchán, Tasco, Toca, Tunja, Turmequé, Tuta, Tutazá, Ventaquemada, Viracachá.
Boyacá	leche	Aquitania, Arcabuco, Berbeo, Beteitiva, Boyacá, Buenavista, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chiquinquirá, Chiscas, Chivata, Cienega, Cucaita, Duitama, El espino, Floresta, Gachantiva, Garagoa, Guateque, Guayatá, Güican, Jenezano, La Capilla, Macanal Miraflores, Motavita, Oicatá, Pachavita, Paez, Paipa, Pauna, Paz del Río, Pesca, Puerto Boyacá, Ramiriqui, Saboya, Samaca, San Eduardo, San Luis de Gaceno, San Miguel de Sema,Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Sogamoso, Somondoco, Soraca, Sotaquira, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tinjaca, Toca, Topaga, Tota, Tunja, Tunungua, Turmeque, Tuta, Tutaza, Umbita, Ventaquemada, Viracacha.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: En desarrollo del presente Convenio de Asociación, las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES DE CISP: 1.-** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales durante la vigencia del convenio. **2.-** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.-** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a los desembolsos. **4.-** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.-** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **6.-** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. **7.-** Constituir las garantías para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **8.-** Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL

con el Ministerio. **9.-** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **10.-** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **11.-** Desarrollar las actividades y objetivos materia del convenio bajo los principios lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. **12.-** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio. **13.-** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. **14.-** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio. **15.-** Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. **16.-** Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **17.** Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. **18.** Desembolsar los recursos de contrapartida abierta para el desarrollo del convenio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **19.-** Garantizar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del convenio. **20.** Garantizar que en las actividades y/o productos que se realicen u originen con ocasión a la ejecución del convenio, la imagen institucional del Ministerio sea siempre reconocida y vinculada de manera idónea, utilizando para tal fin el portafolio de divulgación, difusión e imagen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, articulado con la oficina de prensa de esta Entidad. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO**: 1. Elaborar de manera conjunta con CISP el Plan Operativo que incluye el Plan de trabajo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Administrativo. 2. Aportar los recursos financieros programados para el desarrollo del presente convenio con el visto bueno del Supervisor y girarlos a la cuenta abierta para tal fin por CISP con sujeción a lo dispuesto en el convenio. 3. Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del MINISTERIO, para la correcta ejecución del convenio. 4. Prestar la debida colaboración a CISP mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el MINISTERIO cuente con dicha información. 5. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. 6. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio. 7. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio. 8. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el comité administrativo del convenio atendiendo los lineamientos del Plan de trabajo y cronograma del proyecto. 9. Proyectar conjuntamente con CISP el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes. 10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 11. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

necesarias para el realizar el debido proceso y de ser el caso el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. 12. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- COMITÉ ADMINISTRATIVO:** Para todos los efectos relativos a la dirección y la operación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: 1. El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, o su delegado quien lo presidirá. 2. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. 3. El Director de Cádenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. 4. El Representante legal del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) o su delegado. 5. El Coordinador o Director delegado por el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) para el presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Comité Administrativo del Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: **1.** Aprobar el Plan Operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades. **2.** Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio. **3.** Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio. **4.** Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe. **5.** Revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto. **6.** Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá previa citación en cualquier tiempo, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos tres de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos dos miembros del Ministerio; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. **PARAGRAFO TERCERO.** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARAGRAFO CUARTO.** El comité Administrativo del Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del Ministerio, los Departamentos, CISP y las Asociaciones y Gremios en el momento que se requiera, sus delegados podrán asistir con VOZ pero SIN VOTO. **PARAGRAFO QUINTO.** En las sesiones del Comité Administrativo, previamente se convocará al Secretario de Agricultura o su delegado de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño, según corresponda, a fin de que puedan participar con VOZ pero SIN VOTO en

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

dicho comité. **PARAGRAFO SEXTO. APOYO TÉCNICO-COMITÉ TÉCNICO:** Se conformará un equipo de apoyo técnico que estará conformado de la siguiente manera: 1) Dos designados de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 2) Dos designados de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales o de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, según sea el caso y la naturaleza del proyecto. 3) Dos delegados del asociado o cooperante. Este equipo podrá invitar las personas naturales o jurídicas que se requieran, quienes podrán intervenir siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del Convenio o Contrato. Las funciones que tendrá a cargo son; i) Revisar, proponer ajustes y viabilizar las modificaciones de los proyectos y presentarlos conforme a la metodología establecida en el presente manual. ii) Presentar las modificaciones a los proyectos productivos viabilizados al comité administrativo para su aprobación. iii) Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del convenio. **CLAUSULA QUINTA. PLAN OPERATIVO QUE INCLUYE EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, las actividades, objetivos, metas y mediciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan operativo que incluye un de trabajo y cronograma de actividades elaborado por **CISP y el** Ministerio y aprobado por el **COMITÉ ADMINISTRATIVO** del presente convenio de asociación. Este Plan Operativo que incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 15 de julio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por las partes para su ejecución, asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 57.147.337.858)** lo que equivale a 77.465 SMLMV distribuidos de la siguiente manera: A. Valor aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE. Discriminados de la siguiente manera: - Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se invertirá la suma de **TREINTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($30.003.136.499).** - Bajo la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999. De la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas se invertirá la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000). PARAGRAFO.** La vigencia 2018 de conformidad se encuentra respaldada con la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión, del proyecto **IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS** aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-040905 de fecha 29 de noviembre de 2017 y del proyecto IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-042986 de fecha 15 de diciembre de 2017. **B. Valor igual al 30%** aportado por EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP: **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.144.201.359)** en efectivo, tal como consta en el certificado de Contrapartida. **CLÁUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSOS:** El valor del aporte del MINISTERIO correspondiente a la suma de **CUARENTA MIL TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 40.003.136.499)** MCTE., los cuales se desembolsará de la siguiente manera: **En la Vigencia 2017 así:** 1. **un primer desembolso** por la suma de: **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($16.251.568.249,50)** el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **QUINCE MIL UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($15.001.568.249,50). b.**De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999 de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000).** Lo anterior, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la aprobación del Plan operativo que incluye plan de Trabajo y cronograma de actividades por parte del comité Administrativo del convenio. 2. **Un segundo desembolso** por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.750.784.124,75)** el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($7.500.784.124,75).** b. De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000).** Lo anterior, previo informe de ejecución técnica del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP que contenga los siguientes productos Documento en el cual se evidencie los contenidos temáticos de las capacitaciones técnicas que se desarrollarán a los pequeños productores en las líneas productivas de papa y leche para cada departamento. Este informe será revisado y verificado por parte del Comité supervisor del convenio, igualmente se deberá adjuntar informe de supervisión y el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el comité supervisor del convenio. **Para el 2018, con cargo a la**

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

vigencia futura así: 3. Un tercer desembolso por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($9.750.627.299,80)** del valor total del aporte del Ministerio el cual se discrimina de la siguiente manera: a. De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($6.000.627.299,80).** b.De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000).** Lo anterior, previa presentación del informe de actividades que demuestre la ejecución técnica del 100% del segundo desembolso, ejecución financiera del 100% del primer desembolso y el 100% del segundo desembolso, previa revisión y verificación del Comité Supervisor del Convenio. **4. Un cuarto desembolso** por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 5.250.156.824,95)** del valor total del aporte del Ministerio el cual se discrimina de la siguiente manera: **a.** De la Ficha de Inversión de "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Cód. BPIN 2014011000107 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la suma de: **MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.500.156.824,95)**. b. De la Ficha de Inversión de "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL", CODIGO BPIN: 0024010239999, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.750.000.000).** Lo anterior, una vez el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP presente un informe final consolidado que demuestre la ejecución total del proyecto del 100% de los objetivos del convenio, el cual debe ser revisado y verificado por parte del Comité supervisor del convenio, igualmente se deberá adjuntar el informe final de supervisión y el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el comité supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el **MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos. Los desembolsos de la contrapartida se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el plan operativo del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los desembolsos el comité Supervisor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de desembolso y de la adecuada ejecución del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En todo caso, para efectuar los desembolsos además de la condición anterior debe contarse con la certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, o en su defecto por el representante legal de la entidad, según corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los desembolsos en cabeza del **MINISTERIO** serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la **CUENTA CORRIENTE** número **63034946** del **BANCO GNB SUDAMERIS,** designada por **CISP** como cuenta exclusiva para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO QUINTO.-** La contrapartida deberá ser desembolsada en la cuenta bancaria señalada una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo indicado en el certificado de contrapartida y se desembolsará por **CISP** de acuerdo a lo señalado en el plan operativo que incluye un plan de trabajo y cronograma de actividades debidamente aprobado por el comité administrativo del convenio. **PARAGRAFO SEXTO: CISP** deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar. Así mismo deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión integral del Convenio y el cumplimiento de los objetivos, metas y mediciones que asume **CISP** serán verificadas por el MINISTERIO, a través un comité de supervisión conformado por 1. **VICTOR RAÚL OROZCO QUINTERO** funcionario de la Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 2. **RONALD JOSUÉ DALLOS RINCÓN** funcionario de la Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 3. **NESTOR ENRIQUE ALVAREZ VIÑUELA** contratista de la Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y pesqueras del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 4. **HÉCTOR JOSÉ VILLARREAL MÁRQUEZ** contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO o un funcionario o contratista que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién ejercerá la supervisión técnica. 5. **GUIDO PALOMINO GOMEZ** contratista del Grupo de Supervisión Financiera del Ministerio quien ejercerá la supervisión financiera o un contratista o funcionario que designe por escrito el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es obligación del comité supervisor del convenio verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales de CISP. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las funciones de Supervisión serán las establecidas en el Manual que para el efecto fue adoptado mediante resolución por **EL MINISTERIO,** las señaladas en el decreto 092 de 2017 y las establecidas en la Guía de Colombia Compra eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además, son funciones del comité Supervisor: **1)** Realizar revisiones a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades que sea presentado por CISP y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan los objetivos

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

propuestos; **2)** Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; **3)** Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones contractuales a las que haya lugar; **4)** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por **EL MINISTERIO**, que surjan de la ejecución del presente Convenio; **5)** Requerir y verificar los informes presentados por CISP , así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar. 6) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario, o la terminación del contrato de prestación de servicios de quien ejerza la supervisión técnica o financiera del Convenio, esta función deberá ser asumida de manera inmediata por el Director o Jefe de Oficina según corresponda, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO QUINTO.** El plan operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades debe permitir evaluar durante la ejecución del convenio que CISP continúa siendo idónea para desarrollar el mismo haciendo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto. El supervisor deberá verificar las herramientas que requiera para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del proyecto estableciendo metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación, conforme lo señalado en el presente convenio, la propuesta presentada por CISP y el plan operativo que incluye el plan de trabajo y cronograma de actividades. Al finalizar el convenio el COMITÉ SUPERVISOR debe evaluar la efectividad de CISP en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por el COMITÉ SUPERVISOR. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que CISP desarrolló el proyecto, EL COMITÉ SUPERVISOR debe garantizar que los beneficiarios del proyecto expresen su opinión sobre la manera en que CISP lo desarrolló y aplicar una encuesta para identificar la reputación de CISP. Igualmente el comité supervisor deberá hacer un balance final de la ejecución del contrato, con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos de CISP. **CLÁUSULA DECIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente Convenio se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 según se indica a continuación:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
96517	2017-11-14	$20.049.034.268	17-01-01-000 – MADR Gestión General	C-1709-1100-1IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	11	2.500.000.000
96617	2017-11-14	$137.573.008.330	17-01-01-000 – MADR Gestión General	**C-1702-1100-4 IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS**	10	$1.158.614.354,25
					13	$1.343.738.020,00
					11	$20.000.000.000

Frente a los recursos de la vigencia 2018 de conformidad con la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión, del proyecto **IMPLEMENTACION**

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-040905 de fecha 29 de noviembre de 2017, se afectará la suma de $7.500.784.124,75 y del proyecto IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL aprobadas mediante oficio con radicado 2-2017-042986 de fecha 15 de diciembre de 2017, se afectará la suma de $7.500.000.000. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES:** CISP abrirá una cuenta contable independiente para el manejo de los recursos girados por EL MINISTERIO, se obliga a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que EL MINISTERIO le entregue a CISP para la ejecución del Convenio, y a presentar los informes que se requieran, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de los gastos de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: CISP** deberá constituir una Garantía a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural NIT. 899.999.028-5 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: 1. Garantía de Cumplimiento la cual amparará: **a) Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y seis (6) meses más; **b) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **CISP** emplee en la ejecución del Convenio, será del cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y tres (3) años más; **c. Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, para garantizar la calidad del servicio del objeto del convenio, cuya vigencia será igual a la del convenio y seis (6) meses más. d. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Ministerio, para garantizar la calidad del servicio del objeto del convenio, cuya vigencia será igual a la del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor del amparo para la responsabilidad civil extracontractual, deberá ser constituido por el 5% del valor del convenio y tendrá una vigencia igual a la de este convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la Garantía de Cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare, y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al igual que las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a esta se le introduzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratación del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CISP**, **EL MINISTERIO** podrá imponerle atendiendo los lineamientos del debido proceso y mediante resolución motivada, multas sucesivas en cuantía proporcional al valor de los perjuicios causados, sin exceder el ciento por ciento (100%) de la Garantía de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

por parte de CISP, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, así mismo, el personal que emplee **CISP** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **CISP** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquieren por este concepto responsabilidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: CISP** no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CISP** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente al **MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita del **MINISTERIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de **CISP** mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **CISP** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente Convenio: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **3)** Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; **4)** Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; **5)** Las demás causales contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO.-** Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL MINISTERIO** y **CISP**, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del **MINISTERIO**, en la cual se describirán en forma detallada todos los objetivos desarrollados y los recursos ejecutados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- BIENES Y RESULTADOS:** Los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto, según la naturaleza del mismo. En caso que para la ejecución del proyecto aprobado sea necesario adquirir equipos y/o maquinaria agrícola, la titularidad de estos estará en

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

20170895

CONVENIO DE ASOCIACION No._____ CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP

cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y serán entregados mediante comodato a **CISP**. En el evento no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el manual de supervisión adoptado por el Ministerio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C, y la ejecución del presente convenio se desarrollará en los lugares señalados en la cláusula segunda literal c) del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio: El proyecto presentado por **CISP,** junto con sus documentos soporte, el estudio previo y los demás documentos que soportan el presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías por parte del **MINISTERIO**. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

22 DIC. 2017

POR EL MINISTERIO,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

POR CISP,

ALVARO SANTOS ZULUAGA
Apoderado CISP

Proyectó: *Liliana Riaño Amaya*
Revisó: *Marta Cecilia Pomes Villamil*
German Franco Medina

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 429317 FECHA 22/12/2017
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-1709-1100-1 VR $ 2500.000.000-
VR $
VR $
016 Fut. RP 1217. $7.500.000.000-
FIRMA AUTORIZADA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 429617 FECHA 22/12/2017
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-1702-1100-6 R.10 VR $ 1.158.614.354 25
R.13 VR $ 1.343.738.020-
R.11. VR $ 20.000.000.000-
016 Fut. RP. 1119. $7.500.784.124 25
FIRMA AUTORIZADA